

227
2 Es.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

VENTA DE ACCIONES

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
ANTONIO TERRAZAS ESPITIA**

ASESOR DEL SEMINARIO: C.P. GILDA ESCOBEDO TOLEDO.



FCM MEXICO, D. E.

263860

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1998



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis Padres y a mis
Hermanos con todo cariño

VENTA DE ACCIONES

I N D I C E

Página

Introducción

1

Abreviaturas

3

CAPITULO I

Generalidades

1.1 Concepto de acciones según diversas Leyes
que la contienen.

4

1.2 Diversos tipos de acciones.

7

1.3 La Sociedad Emisora.

8

1.4 Mercado Accionario.

10

1.5 Acciones según Ley Impuesto Sobre la Renta,
Reglamento LISR y Resolución Miscelánea.

14

1.6 Comentarios al Boletín B-14 " Utilidad por
Acción".

15

CAPITULO II

Personas Morales

2.1 Importancia de la cuenta de utilidad fiscal
neta "CUFIN".

21

2.2 Costo fiscal.

22

2.3	<u>Costo comprobado de adquisición de acciones:</u>	
	A) Emitidas por Sociedades escindidas o fusionadas.	26
	B) Emitidas por Instituciones de Crédito o de Casas de Bolsa.	28
	C) Que no tienen costo comprobado de adquisición.	29
	D) En enajenaciones subsecuentes.	30
2.4	<u>Determinación del monto original ajustado</u>	
	A) En caso de ejercicios terminados con anterioridad al 1. de enero de 1981.	31
	B) Acciones de Sociedades de Inversión.	32
2.5	<u>Determinación del costo promedio por acción:</u>	
	A) Sociedades controladoras.	36
	B) Obtenidas por donación.	37
2.6	Utilidad o pérdida a considerarse en la venta de acciones.	37
2.7	Tratamiento de la venta en corto.	39
2.8	Obligación de dar constancia informativa a socios y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	41
2.9	Ingreso no acumulable en la enajenación de acciones de Sociedades de Inversión.	42
2.10	Dividendos o utilidades distribuidos.	43

CAPITULO III

Personas Físicas

3.1	. La cuenta de utilidad fiscal neta " CUFIN " .	44
3.2	Costo fiscal.	50
3.3	Costo promedio por acción de acciones adquiridas por:	
	A) Legado o donación.	52
	B) Por fusión.	53
	C) Fideicomiso.	54
	D) Herencia.	55
	E) Premio.	56
	F) Bingo.	56
	G) Lotería, juegos, tesoros.	57
	H) Prescripción.	58
	I) A Título gratuito.	59
3.4	Deducción de pérdidas por enajenación de acciones emitidas por Sociedades Nacionales de Crédito.	60
3.5	Ingreso exento en la enajenación de acciones a través de Bolsa de Valores.	62
3.6	Pago provisional y retención del impuesto sobre la renta en la enajenación.	64

CAPITULO IV

Residentes en el extranjero

4.1	Ubicación de la fuente de riqueza.	66
-----	------------------------------------	----

4.2	Costo fiscal.	68
4.3	Acciones emitidas en el extranjero.	69
4.4	Enajenación de acciones adquiridas a título gratuito.	70
4.5	Responsable solidario en la enajenación de acciones.	72

Relación de casos prácticos :

Caso 1.-	Cálculo del Saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta "CUFIN".	73
Caso 2.-	Cálculo del Costo Fiscal Indexado a través del sistema vigente hasta el 31 de diciembre de 1995.	77
Caso 3.-	Cálculo del Costo Fiscal Indexado a través del sistema vigente a partir del 1 de enero de 1996.	83
Caso 4.-	Cálculo del Costo Comprobado de Adquisición Actualizado de acciones emitidas por Sociedades Fusionadas.	89
Caso 5.-	Cálculo del Costo Comprobado de Adquisición Actualizado de acciones emitidas por Sociedades Escindidas.	96
Caso 6.-	Cálculo del Costo Comprobado de Adqui- sición Actualizado de acciones emitidas por Instituciones de Crédito o de Casas de Bolsa.	103

Caso 7.- Acciones que no tienen Costo Comprobado de Adquisición Actualizado.	111
Caso 8.- Cálculo del Costo Comprobado de Adquisición Actualizado de acciones en enajenaciones subsecuentes.	117
Caso 9.- Cálculo del Monto Original Ajustado de acciones emitidas con anterioridad al 1 de enero de 1981.	124
Caso 10.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones de Sociedades de Inversión.	127
Caso 11.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones de Sociedades Controladoras.	131
Caso 12.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones adquiridas en donación.	137
Caso 13.- Pérdidas o utilidades a considerar en ejercicios terminados en 1987, 1988 y 1989.	143
Caso 14.- Ingresos excentos en venta de acciones de Sociedades de Inversión.	147
Caso 15.- Dividendos o utilidades actualizados distribuidos excluidos del Costo Fiscal Indexado.	149
Caso 16.- Cálculo del Saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta "CUFIN", para personas físicas.	151
Caso 17.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado para acciones en poder de personas físicas.	155

Caso 18.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones adquiridas por legado o donación.	158
Caso 19.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones adquiridas por fusión.	161
Caso 20.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones dadas en fideicomiso.	167
Caso 21.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado en acciones adquiridas por herencia.	170
Caso 22.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones adquiridas por premio.	173
Caso 23.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones adquiridas por bingo.	176
Caso 24.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones adquiridas por lotería, juegos, tesoros.	179
Caso 25.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones adquiridas por prescripción.	183
Caso 26.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones adquiridas a título gratuito.	186
Caso 27.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones emitidas por Sociedades Nacionales de Crédito.	189
Caso 28.- Cálculo del ingreso exento en la venta de acciones a través de Bolsa de Valores.	192

Caso 29.- Cálculo del pago provisional y retención del Impuesto Sobre la Renta en la venta de acciones.	195
Caso 30.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones emitidas en el extranjero , vendidas por personas morales.	199
Caso 31.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones emitidas en el extranjero , vendidas por personas físicas.	202
Caso 32.- Cálculo del Costo Fiscal Indexado de acciones emitidas en el extranjero , adquiridas a título gratuito.	205
BIBLIOGRAFIA.	208
CONCLUSIONES.	209

I N T R O D U C C I O N

A partir del 1 de enero de 1996 la mecánica del cálculo del costo fiscal indexado de las acciones es más refinado y completo. Debido a que se derogó la norma que establecía la adición o resta según el caso, de las utilidades y dividendos percibidos o distribuidos en el proceso de valuación de las acciones. Ahora se dispone sólo la obligación de recabar o en su caso, calcular el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta actualizada de la persona moral emisora de las acciones en venta.

Esta disposición fiscal hace el cálculo de la venta de acciones interesante y apasionante, puesto que no se recaba información parcial de los resultados fiscales de la sociedad emisora, sino información completa a través de la cuenta de utilidad fiscal neta actualizada, independientemente del ajuste por el reconocimiento de la inflación a través de Índices Nacionales de Precios al consumidor.

Aparte de lo apasionante del proceso del cálculo del costo fiscal actualizado de las acciones en la venta de acciones, el propósito de este estudio radica en brindar un elemento por el medio del cual se da a conocer una de las operaciones que con más frecuencia se presenta en la práctica profesional .

Y .que se resume en la transmisión de propiedades que representan o integran el patrimonio de las empresas, representadas por las acciones que precisamente confieren la propiedad de dicho patrimonio, lo cual significa en materia fiscal, el realizar un análisis bastante complejo y amplio, derivado de los diversos efectos fiscales que conlleva el venta de acciones.

V E N T A D E A C C I O N E S

Abreviaturas

LISR	Ley impuesto sobre la renta
RISR	Reglamento LISR
CFF	Código Fiscal de la Federación
RM	Resolución Miscelánea
RCFF	Reglamento Código Fiscal de la Federación
Trans.	Transitorios
LSI	Ley de Sociedades de Inversión
LSM	Ley de Sociedades Mercantiles
LMV	Ley del Mercado de Valores
C. Civ.	Código Civil
LIC	Ley de Instituciones de Crédito
D.O.	Diario Oficial de la Federación
CFPC	Código Federal de Procedimientos Civiles
LTOC	Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
CCNV	Circular Comisión Nacional de Valores
	Acuerdo por el que se Otorgan Estímulos Fiscales para Fomentar la Inversión de Personas Físicas a Través del
EFMMV	Mercado de Valores
RNVI	Registro Nacional de Valores e Intermediarios
CNV	Comisión Nacional de Valores e Intermediarios
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C.
CPC	Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP.

VENTA DE ACCIONES

CAPITULO I

I GENERALIDADES

1.1 Concepto de acciones según diversas Leyes que la contienen

La inversión de los socios o integrantes de una persona moral está representada por acciones en sociedades anónimas, partes sociales en otro tipo de sociedades mercantiles y sociedades civiles, certificados de aportación patrimonial en sociedades nacionales de crédito y participaciones en asociaciones civiles.

A continuación se incorpora al concepto de acción dado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta otras definiciones de igual número de Leyes, que complementan dicha definición, y que son las siguientes:

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Establece que la acción es un título de crédito y que los títulos de crédito, son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna. Asimismo, señala entre otros: acciones, bonos de fundador,

obligaciones, certificados de depósito y de participación y cheques.

La Ley del Mercado de Valores

Establece que la acción es un valor, asimismo señala que son valores; las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en serie o en masa.

La Ley de Sociedades Mercantiles

La define como la parte alicuota del Capital Social de una sociedad representada por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio. También nos indica que estas acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos, salvo estipulación en contrario en el contrato social. Esta aparente contradicción de dicha Ley, da flexibilidad a diferentes tipos de acciones.

A pesar de todas las definiciones anteriores, la Ley del Impuesto Sobre la Renta puntualiza qué es lo que ella considera como acciones y así tenemos que el artículo 5 dice "en los casos en que se hagan referencia a acciones se entenderán incluidos los certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades de crédito, las partes sociales, las participaciones en asociaciones

civiles y los certificados de participación ordinarios emitidos con base en fideicomisos sobre acciones que sean autorizados conforme a la legislación aplicable en materia de inversión extranjera."

Se adiciona a lo antes dicho, en la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997 en el Título 1., Capítulo 3.6.9. lo siguiente: para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los títulos que representan acciones emitidas por sociedades mexicanas, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, tendrán el mismo tratamiento fiscal que para la enajenación de acciones prevé dicha ley, cuando los mismos se enajenen en México o en el extranjero.

Asimismo, para efectos de dicha ley y su reglamento, se consideran títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista, aquéllos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorice en virtud de que sus características y términos de colocación, les permitan tener circulación en el mercado de valores.

Los títulos valor a que se refiere esta regla son los que se relacionan en el Anexo 7 de la presente Resolución y son;

1. Acciones.
2. Obligaciones hipotecarias.

3. Obligaciones quirografarias.
4. Obligaciones quirografarias con colocaciones múltiples.
5. Valores gubernamentales.
6. Aceptaciones bancarias.
7. Pagars.
8. Otros valores.

1.2 Diversos tipos de acciones

La Ley General de Sociedades Mercantiles señala a través de su artículo 112 que las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos, asimismo, también prevé dicha ley, varias clases de acciones, según estipulación en el contrato social. En la disposición se señala la siguiente clasificación:

Privilegiadas o bonos de fundador. - (Art. 105 a 110 LGSM)

Estas acciones sólo participan de las utilidades según establezca el bono, no así en las decisiones y administración de la sociedad, asimismo, no se computarán en el capital social.

De voto limitado o preferentes. - (Art. 113 LGSM)

Participan parcialmente en la administración de la sociedad, sólo en asambleas extraordinarias y en lo establecido en contrato social. Asimismo, se establece un

dividendo superior a las acciones ordinarias, además, se pagarán dividendos antes y de un 5% más que a las anteriores.

De trabajo.- (Art. 114 LGSM)

Para empleados de la sociedad en ciertos casos según contrato social, se establece como pago de prestaciones sociales, a los empleados con más tiempo y capacidad.

De goce.- (Art. 137 LGSM)

Tienen derecho a las utilidades líquidas y a tener derecho de voto, según contrato social.

Sin valor nominal.- (Art. 125-IV LGSM)

Son acciones que no tienen impreso su valor nominal. En estos casos su valor nominal será el que se fije según la demanda y prestigio de la emisora.

Ordinarias.- Art. 115 LGSM)

Acciones con derecho a voto y todas las prerrogativas inherentes a su calidad de socio, participa tanto de las utilidades como de las pérdidas.

1.3 La sociedad emisora

La función principal de la sociedad emisora es el de

mantener informados a los inversionistas, acerca del valor real y actualizado de sus acciones, con el fin de que dichos inversionistas cuenten con los elementos necesarios para negociar sus acciones.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 5 señala expresamente lo que considera persona moral, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, y las sociedades y asociaciones civiles. Asimismo, en la Resolución Miscelánea para 1997 3.3.9. señala que para los efectos de la Ley del ISR, los títulos que representan acciones emitidos por sociedades mexicanas, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, tendrán el mismo tratamiento fiscal que para la enajenación de acciones prevé dicha Ley, cuando los mismos se enajenen en México o en el extranjero.

También la Ley General de Sociedades Mercantiles, señala en su artículo 94, que sólo a través de una institución de crédito, la sociedad anónima podrá emitir acciones.

Resumiendo las disposiciones anteriores, sólo pueden emitir acciones las personas morales a través de una institución de crédito.

Se crea la obligación para las sociedades emisoras de acciones para su venta, para que sean consideradas títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista y puedan circular en el mercado de valores; deberán ser autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y publicado a través de disposiciones misceláneas en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, deberán dichas personas morales emisoras, inscribir sus acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y cumplir requisitos de la Ley del Mercado de Valores.

1.4 Mercado accionario

El mercado accionario está representado por dos sectores:

Mercado público

Representado por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. cuyo objetivo es captar el ahorro público de inversionistas, para canalizarlo a proyectos rentables a cargo de empresas que tienen formado un prestigio en el entorno social y económico que asegure con su eficiencia y solidez, rendimientos adecuados y la integridad de la inversión.

En apoyo a este objetivo el fisco exime del Impuesto Sobre la Renta las operaciones de venta de acciones de oferta

pública que se realicen a través de la Bolsa de Valores, siempre y cuando sus titulares sean personas físicas. Por lo que se refiere a las personas morales no les otorga la exención ya que se considera que estas empresas destinan los recursos financieros que manejan para sus propios fines.

Los inversionistas extranjeros, sean personas físicas o morales reciben el mismo tratamiento que las personas físicas residentes en México, excluyéndolas del ISR por las ganancias que obtengan en la venta de acciones bursátiles,

Este mercado público de acciones es regulado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter fiscal (miscelánea fiscal), a través de una lista de acciones de personas morales emisoras, de sus acciones que se consideran colocadas entre el gran público inversionista, por ejemplo:

En el anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1997, entre una lista de 483 emisoras se encuentran Vitro, S.A. y Cydsa, S.A., posteriormente en el diario Reforma publicado el 11 de octubre de 1997, en la sección de Negocios, se informa lo siguiente;

Se vende el 49.99% de acciones de Cydsa, S.A. en poder de Vitro, S.A. aproximadamente por 250 millones de dólares, de aquí al 15 de diciembre de 1997.

En contraparte Cydsa, S.A. venderá en el mercado bursátil las aproximadas 47 millones 600 mil acciones que tiene de Vitro, S.A., con lo cual pagará para adquirir las acciones que tiene Vitro, S.A. de Cydsa, S.A..

Para esta operación se crearán dos fideicomisos, en uno de los cuales se depositarán las acciones de Vitro, S.A. en poder de Cydsa, S.A. y en el otro se depositarán las acciones de Cydsa, S.A. que tiene Vitro, S.A. en su tesorería, hasta que en uno se entregue dinero por la venta acciones, y en el otro las acciones ya recuperadas.

Mercado privado

Generalmente se invierte el capital de las empresas con el único propósito de controlarlas, dirigirlas, promover su desarrollo, etc.. El inversionista, en este campo, no invierte pensando en enajenar sus acciones o para especular con ellas, sino para dar firmeza a su inversión haciéndola perdurable.

Se tienen dos modalidades de empresas y son:

Sociedad controladora

En materia de controladoras, se establece las siguientes

condiciones:

- . Que residan en el país.
- . Que tengan más del 50% de las acciones con derecho a voto de otra(s) sociedad(es) controlada(s).
- . Que las acciones con derecho a voto de la controladora, no sean propiedad de otra(s) persona(s) moral(es), en más del 50%.

Se establecen éstas sociedades para:

- Asegurarse el suministro de materiales.
- Ahorrarse costos de administración al centralizar las decisiones financieras.
- Consolidación fiscal.

Holding company o Compañía dominatriz

Estructuración de un grupo de compañías alrededor de un ente rector; como estrategia jurídica y financiera, dentro del mundo de los negocios. Utilizando nuevas formas y usos de sociedades civiles y mercantiles de copropiedad económica, para maximizar aspectos de inventarios, administración y finanzas.

1.5 Acciones según Ley Impuesto Sobre la Renta,
Reglamento LISR y Resolución Miscelánea.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta incluye dentro del amplio concepto de acciones, entre otros, los certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades nacionales de crédito, las partes sociales, las participaciones en asociaciones civiles y los certificados de participación ordinarios emitidos con base en fideicomisos sobre acciones que sean autorizados conforme a la legislación aplicable en materia de inversión extranjera.

Asimismo, la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997, complementa el concepto anterior, adicionando que para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, juzgará que las acciones y otros títulos valor emitidos por sociedades mercantiles nacionales, se colocan entre el gran público inversionista, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice en virtud de que sus características y términos de colocación, les permitan tener colocación y circulación en el mercado de valores tanto nacional o extranjero, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6 Comentarios al Boletín B-14 " Utilidad por Acción "

La Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP aprobó el boletín B-14 " Utilidad por Acción ", vigente a partir del 1 de enero de 1997, pudiéndose aplicar anticipadamente (aprobado el 3 de mayo de 1996).

Por primera vez se señala expresamente la mecánica para el cálculo de la utilidad básica por acción parecida al "costo promedio por acción". La mecánica en cuestión consiste en dividir el promedio ponderado de acciones ordinarias o preferentes en circulación en el periodo, entre la utilidad atribuible a las acciones ordinarias o preferentes, según sea el caso.

Dicha Comisión preocupada y fijándose en el intercambio bursátil al extranjero de acciones emitidas en México, establece nuevas definiciones y reglas y son:

Utilidad atribuible

Utilidad o pérdida neta del ejercicio correspondiente a las acciones ordinarias o preferentes, según sea el caso.

Utilidad básica por acción ordinaria o preferente

Utilidad o pérdida neta atribuible a cada acción ordinaria o

preferente, según sea el caso, determinada en función del promedio ponderado de acciones en circulación en el ejercicio.

Dilución

Estimación de la baja en la utilidad básica por acción ordinaria por el efecto del incremento estimado en las acciones en circulación, proveniente de compromisos contraídos y contingencias de una entidad, para emitir, vender o intercambiar sus propios instrumentos de capital en una fecha futura.

Acciones potencialmente dilutivas

Acciones ordinarias que en cierto tiempo podrían surgir de la conversión de los instrumentos financieros dilutivos, en una fecha posterior a la de los estados financieros.

Utilidad por acción diluida

Utilidad o pérdida neta atribuible a cada acción ordinaria, después de los ajustes de dilución, determinada en función del promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación, más las acciones potencialmente dilutivas ordinarias.

Split y split inverso

Aumentos o disminuciones en el número de acciones en circulación, que sin modificar el monto del capital social de la entidad, incrementan o disminuyen el número de acciones en circulación

Títulos opcionales " Warrants "

Titulos que se emiten en serie y se colocan entre el gran público inversionista, por medio de los cuales se otorga a su adquirente o tenedor el derecho de comprar al emisor un determinado número de acciones.

Opción

Contrato entre dos partes, por medio del cual se otorga el derecho de comprar al emisor un determinado número de acciones.

REGLAS DE VALUACION - SOCIEDADES MERCANTILES

AL 1 DE ENERO DE 1997.

Para los efectos del boletín B-14 " Utilidad por Acción ", aprobado por la comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, las sociedades mercantiles deben aplicar en la información financiera de los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 1997, conforme al procedimiento siguiente:

- 1.- Al total de acciones en circulación se le sumarán las acciones por oferta pública o suscripción privada de acciones, dividendos en acciones, splits, conversión de acciones, emisión para adquisición de negocios, canje de acciones por escisiones y fusiones, y colocación en el mercado de acciones recompradas; y se le restarán los splits inversos, amortizaciones, canje de acciones por escisiones y fusiones, y recompras de acciones. Al resultado obtenido se dividirá entre el número de días dentro del periodo contable en que estuvieron en circulación las acciones, dándonos el " promedio ponderado de acciones en circulación ".

- 2.- La utilidad neta del periodo se dividirá entre el número total de acciones ordinarias y preferentes, dándonos la utilidad atribuible a las acciones ordinarias y preferentes.
- 3.- A la cantidad obtenida en el punto 1 anterior se dividirá entre las cantidades obtenidas en el punto 2 anterior, según sea el caso, y nos dará lo siguiente:
- a) "Utilidad básica por acción ordinaria".
 - b) "Utilidad básica por acción preferente".
- 4.- Al total de acciones ordinarias en circulación, incluidos los ajustes del punto 1 anterior, se le sumarán las acciones potencialmente dilutivas ordinarias; y se le restarán los instrumentos de deuda que otorgan a sus tenedores el derecho a recibir acciones; acciones preferentes que otorgan a sus tenedores el derecho a recibir acciones ordinarias; warrants y opciones emitidos por la entidad, que cuando se ejerzan, otorgarán a sus tenedores el derecho de recibir acciones; opciones de acciones que se ofrecen como compensación a trabajadores y empleados (acciones de trabajo); las acciones suscritas parcialmente pagadas; y acuerdos contingentes que pueden dar lugar a

la emisión o retiro de acciones en el futuro.

5.- A la cantidad obtenida en el punto 4 anterior se le dividirá entre el número de días dentro del periodo contable en que estuvieron en circulación las acciones, dándonos la c) " Utilidad por acción ordinaria diluida".

6.- La información de:

- a) Utilidad básica por acción ordinaria.
- b) Utilidad básica por acción preferente.
- c) Utilidad por acción ordinaria diluida.

Deberán presentarse en notas a los estados financieros, tanto al pie del estado de resultados o en notas de los estados financieros, según sea el caso.

7.- Se deberá dar seguimiento a los " hechos posteriores " tan importantes para su revelación en los estados financieros, tanto como técnica de auditoría en la revisión de los estados financieros, por contador público independiente.

V E N T A D E A C C I O N E S

C A P I T U L O I I

I I P E R S O N A S M O R A L E S "

2.1 Importancia de la cuenta de utilidad fiscal neta "CUFIN"

Se deroga la norma que establecía el cálculo del costo fiscal ajustado mediante la adición o resta de utilidades o pérdidas indexadas; asimismo, la adición o resta de dividendos o utilidades indexadas percibidos y distribuidos al 90%, al costo comprobado de adquisición indexado de las acciones que tenía el contribuyente. Hasta 1995 podía considerarse esta mecánica para el cálculo del costo fiscal de las acciones.

A partir del 1 de enero de 1996 se incorpora al cuerpo de la Ley del impuesto sobre la Renta, adicionado, a disposiciones transitorias y en disposiciones de carácter fiscal; la cuenta de utilidad fiscal neta en la mecánica del cálculo del costo fiscal indexado de las acciones, en vez del procedimiento del párrafo anterior. Esta cuenta, se llevará en los términos del artículo 124 de la Ley en cuestión.

Si la cuenta de utilidad fiscal neta es importante para las personas físicas, como recabadoras de esta información, para calcular el costo fiscal indexado de acciones, para las personas morales, como emisoras de acciones, esta cuenta, es de vital importancia, para dicho cálculo.

En virtud de que sólo las personas morales pueden emitir acciones a través de una institución de crédito, como lo establece el artículo 93 fracción III y 94 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ver caso práctico 1 que trata sobre el cálculo del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta.

2.2 Costo fiscal

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 19 y 19-A de la LISR, las sociedades mercantiles a partir del 1 de enero de 1996 calcularán el costo fiscal indexado, conforme al procedimiento siguiente:

- 1.- Se calculará el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada o el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta, relativa a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero de 1975 y el 31 de diciembre de 1988, según corresponda, se determinará aplicando para cada año de que se trate lo dispuesto por los artículos 57-LL y 124 de la citada Ley y el

procedimiento previsto en las fracciones I y II del Artículo Décimo Primero L.Misc., publicada en D.O. el 28 de diciembre de 1989 y de las fracciones VI y VIII del artículo Décimo Primero L.Misc. publicado en D.O. del 26 de diciembre de 1990.

Cuando las acciones se hubiesen adquirido antes del 1 de enero de 1975, se considerará que el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta a la fecha de adquisición de las acciones que la empresa emisora tuvo fue cero.

Cuando se trate de acciones de sociedades que paguen el ISR en el Régimen Simplificado, que por alguno de los ejercicios comprendidos del 1 de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1988, hubieran determinado su impuesto conforme a bases especiales de tributación, el monto original ajustado de las acciones se determinará sumando al costo comprobado de adquisición actualizado de las acciones, el monto actualizado de la diferencia que resulte de disminuir a las utilidades que en el ejercicio de que se trate se hubieran tomado como base para el reparto de utilidades a sus trabajadores, el impuesto sobre la renta pagado en el ejercicio y la participación de los

trabajadores en las utilidades de la empresa. Este monto y el costo comprobado de adquisición se actualizarán desde el último mes del ejercicio en que se obtuvieron y adquirieron y hasta el mes en que se enajenen las acciones.

- 2.- Se determinará una sustracción entre el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta que tenga la persona moral emisora a la fecha de la venta de las acciones, menos el saldo que dicha cuenta tenía a la fecha de adquisición de las acciones.

Estos saldos se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización previa a la fecha de la adquisición o de la enajenación, según se trate y hasta el mes que se vendan las acciones.

- 3.- El resultado de la sustracción, si es positivo se suma al costo comprobado de adquisición indexado, si es negativo, se le restará. Este cálculo es el monto original indexado.

La actualización del costo comprobado de adquisición se efectuará por el periodo comprendido desde el mes de su adquisición hasta el mes en que se venda.

- 4.- El monto original indexado obtenido, se dividirá entre el total de acciones que el contribuyente tenga de la misma persona moral, en la fecha de la venta, aun cuando no se vendan todas ellas. Este resultado es el costo promedio por acción.

- 5.- El costo promedio por acción se multiplicará por el número de acciones vendidas, dándonos el costo fiscal indexado.

- 6.- Al precio de venta de las acciones se le restará el costo fiscal indexado, dándonos la ganancia o pérdida en venta de acciones. En caso de ganancia se le aplicará la tasa del 34% y el resultado será el impuesto a pagar o se acumulará a los ingresos de la compañía, según sea el caso.

Si el resultado negativo de la sustracción del punto 3 anterior, restado al costo comprobado de adquisición indexado, es mayor a éste, el excedente formará parte de la ganancia. Ver casos prácticos 2 y 3 que tratan sobre al cálculo del costo fiscal indexado de: sistema vigente hasta al 31 de diciembre de 1995 y sistema vigente a partir del 1 de enero de 1996 a la fecha.

2.3. Costo comprobado de adquisición de acciones

A Emitidas por sociedades escindidas o fusionadas

La fusión consiste en unir varias personas morales en una sola persona, es decir, de varios entes jurídicos crear uno.

La totalidad de las acciones de las sociedades fusionadas serán canjeadas por las acciones de la sociedad fusionante o nueva.

La escisión consiste en dividir a una persona moral en dos o más personas, es decir, de un solo ente jurídico crear varios.

De hecho se trata de una figura jurídica cuyo objetivo es lograr lo contrario de lo que se obtiene de una fusión.

Se considerará costo comprobado de adquisición de las acciones emitidas por la sociedad fusionante, o la que surja como consecuencia de la fusión, el costo promedio que hubieran tenido las acciones de dicha sociedad antes de la fusión, adicionado con el costo promedio por acción de las acciones de la sociedad fusionada (acciones canjeadas). La fecha de adquisición será la

fecha del canje de las acciones extinguidas, por las emitidas por la sociedad fusionante.

Se considerará costo comprobado de adquisición de las acciones emitidas por las sociedades escindidas, el que se derive del costo promedio por acción que tenían las acciones canjeadas de la escidente por cada accionista a la fecha de dicho acto y como fecha de adquisición la del canje.

Como es sabido, a partir de 1992 sólo se considera que " no existe enajenación ", en los casos de fusión y escisión, cuando se cumpla con ciertos requisitos, entre los cuales se cuenta:

- 1) Que exista una permanencia accionaria entre los mismos accionistas, por los dos años siguientes a los actos de fusión o escisión.

Ahora, a través de una regla, se concede que se considere que si existe permanencia accionaria, en el caso de que la transmisión de la propiedad de las acciones se derive de:

- a) Por causa de muerte, o
- b) Por adjudicación judicial.

Ver casos prácticos 4 y 5 que tratan sobre el cálculo

del costo comprobado de adquisición actualizado de acciones emitidas por sociedades escindidas o fusionadas.

B) Emitidas por Instituciones de Crédito o de Casas de Bolsa

Para el cálculo del costo comprobado de adquisición, propiedad de instituciones de crédito o de casas de bolsa, difiere al de otras sociedades, sólo en la actualización, pues el costo comprobado de adquisición será el valor pagado en la adquisición del bien.

Dicho costo comprobado de adquisición se podrá actualizar con el factor de actualización del periodo, determinado de la siguiente forma:

Se dividirá el factor de ajuste correspondiente al periodo comprendido desde el tercer mes inmediato anterior al de la enajenación hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se efectúe, entre sesenta. La cantidad que se obtenga se multiplicará por el número de días transcurridos desde la fecha de adquisición o aquella en que se calculó por última vez el costo promedio de las mismas, según corresponda, hasta la fecha de enajenación, y al resultado se le adicionará la unidad.

La actualización procederá sólo cuando entre la fecha en que se adquirieron las acciones o aquellas en que se calculó el costo promedio de las mismas, y la de su enajenación, hayan transcurrido menos de sesenta días. Ver caso práctico 6 que trata sobre el costo comprobado de adquisición actualizado de acciones emitidas por Instituciones de Crédito o de Casas de Bolsa.

C) Que no tienen costo comprobado de adquisición

Se considerará que no tienen costo comprobado de adquisición, las acciones obtenidas por el contribuyente por capitalizaciones de utilidades y otras partidas integrantes del capital contable o por reinversiones de dividendos o utilidades efectuadas dentro de los 30 días siguientes a su distribución.

Esta disposición es tanto para el cálculo de la cuenta de utilidad fiscal neta, como para calcular el costo fiscal ajustado.

Para efectos de esta disposición, no se toman en cuenta estas acciones, en la mecánica del cálculo del costo fiscal ajustado de acciones.

El costo comprobado de adquisición de dichas acciones será el valor nominal expresado, en caso de acciones sin expresión nominal, se considerará el valor asignado por los accionistas según conste en las actas de suscripción o aumento de capital, a partir de acciones adquiridas antes del 1 de enero de 1989. Ver caso práctico 7 que trata sobre acciones que no tienen costo comprobado de adquisición actualizado.

D) En enajenaciones subsecuentes

Las acciones propiedad de contribuyentes por las que ya se hubiese calculado el costo promedio tendrán como costo comprobado de adquisición en enajenaciones subsecuentes, el costo promedio por acción determinado conforme el cálculo efectuado en la enajenación inmediata anterior de las acciones de la misma persona moral. La fecha de adquisición será el mes en que se hubiese efectuado la última enajenación.

Ver caso práctico 8 que trata sobre el costo comprobado de adquisición actualizado de acciones en enajenaciones subsecuentes.

2.4 Determinación del monto original ajustado:

A) En casos de ejercicios terminados con anterioridad al 1 de enero de 1981.

Para los efectos del cálculo del costo fiscal de las acciones de ejercicios terminados con anterioridad al 1 de enero de 1981, en vez de calcular las utilidades o pérdidas obtenidas, los dividendos o utilidades percibidos y distribuidos que se consideran para el cálculo digámoslo así, " normal " del ajuste fiscal, se calculará de esta manera:

Con respecto a las utilidades, se obtendrá sumando al Ingreso Global Gravable lo siguiente:

- a) Dividendos o utilidades recibidos.
- b) Estímulos fiscales aprovechados.
- c) Ganancias en enajenación de terrenos y construcciones, que formaron parte del activo fijo por el que no se pagó ISR correspondiente al mismo ejercicio.

Menos:

- d) Impuesto al Ingreso Global Gravable.
- e) Participación de Utilidades a los Trabajadores.

Con respecto a las pérdidas sufridas con anterioridad al 1 de enero de 1981, se procederá, así:

A la pérdida fiscal determinada con lineamientos fiscales del ejercicio en que sucedió se le restará:

- a) Ganancia por enajenación de terrenos y construcciones, que fueron activo fijo, por el que no se pagó ISR.
- b) Dividendos o utilidades percibidos.
- c) Estímulos fiscales aprovechados.

Estas utilidades o pérdidas se le sumarán o restarán, según sea el caso, al saldo de utilidad fiscal neta. Posteriormente al calcularse la diferencia de saldos de la cuenta de utilidad fiscal neta, tanto de fecha de adquisición como de fecha de enajenación, de las acciones de la persona moral emisora.

Esta diferencia a que se refiere el párrafo anterior, se sumará al costo comprobado de adquisición actualizado, dando lugar al monto original ajustado. Ver caso práctico 9 que trata sobre el cálculo del monto original ajustado de acciones emitidas con anterioridad al 1 de enero de 1981.

B) Acciones de Sociedades de Inversión

Empezaremos el presente tema bosquejando sobre dicha sociedad.

" Las sociedades de inversión tienen como objeto la

adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista (6)

Se dividen en cuatro tipos de sociedades de inversión; (7)

- a) Comunes (de interés para este tema) (8).
- b) De renta fija.
- c) De capitales, y
- d) De inversión en instrumentos de deuda.

" Las sociedades de inversión comunes operarán con valores y documentos de renta variable y de renta fija, en los límites que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general ".

Se modifican las reglas de dicho cálculo aunque la mecánica para el cálculo del costo fiscal ajustado de estas sociedades se mantiene igual.

Asimismo, se señala que dichas sociedades no están obligadas a llevar la cuenta de utilidad fiscal neta, en su lugar llevarán la cuenta de dividendos netos.

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las sociedades de inversión comunes podrán constituir una cuenta de dividendos netos, conforme al procedimiento siguiente:

1. La cuenta se integrará con los dividendos percibidos de otras personas morales residentes en México.
2. Se disminuirá con el importe de los dividendos distribuidos en efectivo o en bienes a sus integrantes, provenientes de dicha cuenta.
3. No se incluirán los dividendos en acciones o los reinvertidos en la suscripción o aumento de capital de la misma persona que los distribuye, dentro de los treinta días siguientes a su distribución.
4. El saldo de la cuenta se actualizará en los términos del artículo 124 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
5. Los dividendos o utilidades se actualizarán por el periodo comprendido, desde el mes en que la sociedad de inversión los percibió o pagó y hasta el mes en que se enajenen las acciones.

Para calcular el monto original ajustado de sociedades de inversión comunes, se procederá como sigue:

Al costo comprobado de adquisición:

I) Se sumarán los dividendos o utilidades actualizadas percibidas a partir del 1 de enero de 1984, sólo a partir de esa fecha se computarán los dividendos o utilidades.

II) Se restarán los dividendos o utilidades actualizados distribuidos a partir del 1 de enero de 1984.

Quando el importe de los dividendos o utilidades, actualizados distribuidos, fuera mayor, al costo comprobado de adquisición actualizado de las acciones y de los dividendos o utilidades actualizados percibidos, la diferencia resultante formará parte de la ganancia.

Cabe señalar que los cálculos son más sencillos y los requisitos menos rigurosos respecto al ajuste fiscal, no así respecto a los requisitos que exige la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para valuar dichas acciones. Ver caso práctico 10 que trata del cálculo del costo fiscal indexado de acciones de Sociedades de Inversión.

2.5 Determinación del costo promedio por acción:

A) Sociedades controladoras

Para determinar la ganancia en la enajenación de acciones emitidas por sociedades que tengan o hayan tenido el carácter de controladoras, al calcular el costo promedio por acción para los ejercicios en que se consolidó fiscalmente, al costo comprobado de adquisición se sumará o restará según sea el caso:

- a) Las utilidades o pérdidas obtenidas, serán las consolidadas, determinadas conforme requisitos fiscales de consolidación.
- b) Los dividendos o utilidades percibidas serán las obtenidas tanto de la controladora y las controladas, de personas morales ajenas a la consolidación, en la proporción promedio en que la sociedad participe. directamente o indirectamente, en su capital social, a la fecha en que se percibió el dividendo.

Menos;

- c) Los dividendos o utilidades distribuidos, serán los pagados por la sociedad controladora.

Al producto obtenido conforme el procedimiento anterior, se dividirá entre el número del total de acciones de la misma persona moral, obteniéndose así el " costo promedio por acción ". Ver caso práctico 11 que trata del costo fiscal indexado de acciones de

sociedades controladoras.

B) Obtenidas por donación

Se considerará como costo promedio por acción, del bien donado, según corresponda al proceso normal de valuación.

El valor pagado por el donante, será el costo comprobado de adquisición, al cual actualizado, se le sumarán o restarán según sea el caso las utilidades o pérdidas actualizadas obtenidas, los dividendos o utilidades actualizadas percibidas y distribuidas, que se consideran para el cálculo, darán como resultado el costo promedio por acción. Ver caso práctico 12 que trata del costo fiscal indexado de acciones adquiridas en donación.

2.6 Utilidad o pérdida a considerarse.

Para determinar al ajuste fiscal de acciones, las personas morales considerarán como utilidad o pérdida fiscal correspondiente a sus ejercicios fiscales terminados durante los años de 1987, 1988 y 1989 que se hubiera iniciado en 1988, la que resulte conforme lo siguiente:

La utilidad o pérdida fiscal que se sumará o restará al costo comprobado de adquisición, se dividirá entre el número de meses que comprenda el ejercicio de que se trate. El resultado se multiplicará por separado, por el número de

meses que corresponda cada año de calendario comprendidos en el ejercicio. A los productos así obtenidos se les aplicará la proporción que les correspondería para determinar el impuesto en los términos del Título VII de la Ley referida, aplicable en el año de calendario de que se trate.

PROPORCION;

En año de calendario	Título II	Título VII
1987	20 %	80 %
1988	40 %	60 %
1989	60 %	40 %

Se considera utilidad fiscal para esos años, a la misma disminuida con:

- Deducción adicional art. 51 LISR.
- Impuesto Sobre la Renta.
- Participación en las utilidades de los trabajadores.

La pérdida fiscal para esos mismos años será, la diferencia que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ver caso práctico 13 que trata sobre las pérdidas o utilidades a considerarse en ejercicios terminados en 1987 1988 y 1989, en el cálculo del costo fiscal indexado,

2.7 Tratamiento de la venta en corto

1. La venta en corto es aquella operación de compraventa de valores que se realiza a través de bolsa de valores, cuya liquidación efectúa el vendedor de valores obtenidos en préstamo, de conformidad con el artículo 98 primer párrafo de la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones de carácter general contenidas en la Circular 10-195.
2. Las operaciones de ventas en corto únicamente podrán realizarse sobre acciones, certificados de participación ordinarios sobre acciones y certificados de aportación patrimonial que correspondan a las categorías de alta y media bursatilidad.
3. Las casas de bolsa podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros en las operaciones de venta en corto.
4. Las casas de bolsa podrán participar en las operaciones de ventas en corto, cuando sean autorizadas para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Esta autorización se otorgará a las casas de bolsa que cumplan con los requisitos siguientes:
 - a) La existencia de sistemas de recepción, registro y asignación de operaciones adecuadas para la ejecución de operaciones de ventas en corto, y

- b) La presentación de un prospecto en que se expliquen claramente las características, requisitos y etapas de la operación, así como los riesgos que conlleva.
5. Las casas de bolsa sólo podrán celebrar operaciones de venta en corto por cuenta de terceros cuando así lo hayan previsto en el convenio modificatorio del contrato de intermediación bursátil que suscriban con la clientela para la concertación de préstamos de valores, debiendo adjuntar el convenio al prospecto a que se refiere la disposición anterior.
6. Las casas de bolsa no podrán efectuar la venta en corto de cualquier valor por debajo del precio al cual se realizó la última operación del mismo, ni al mismo precio, a menos que dicho precio sea consecuencia de un movimiento al alza en su cotización.
7. Las operaciones de venta en corto que las casas de bolsa realicen para mantener coberturas en emisiones de títulos opcionales, no estarán sujetos a la disposición anterior.
8. Las operaciones de venta en corto en bolsa se sujetarán a las disposiciones del reglamento interior de la bolsa de valores correspondiente, en lo relativo a su identificación, registro, ejecución, vigilancia, información al público y demás aspectos inherentes.

9. El valor de los títulos objeto de la venta en corto será denominado valor de la posición corta y corresponderá al precio actualizado de valuación de los títulos de que se trate.

Las casas de bolsa deberán informar diariamente a la bolsa de valores que corresponda y, por conducto de ésta, a la Comisión, a través de medios electrónicos y utilizando el formato autorizado, el detalle de cada operación de venta en corto que realicen, así como el saldo de las posiciones cortas valuadas, en términos del párrafo anterior.

La bolsa de valores contabilizará las posiciones cortas de todas las casas de bolsa e informará semanalmente en su boletín bursátil el saldo de posiciones cortas por serie accionaria, distinguiendo aquéllas provenientes de coberturas en emisiones de títulos opcionales.

2.8 Obligación de dar constancia informativa a socios y a la Comisión Bancaria y de Valores

Las sociedades emisoras deberán proporcionar a los socios que la soliciten, constancia con la información necesaria para determinar los ajustes fiscales que pide la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, la sociedad emisora de las acciones, independientemente de la obligación

de dar constancia a los accionistas, deberá proporcionar esta información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Aparte de las obligaciones establecidas por otros lineamientos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, entre las cuales se encuentra:

Llevar un registro de las acciones adquiridas por el contribuyente, distinguiendo las emitidas por cada sociedad y por series, distinguiendo los derechos inherentes a éstas.

2.9 Ingreso no acumulable en la enajenación de acciones de Sociedades de Inversión

El ingreso por enajenación de acciones es no acumulable total o parcialmente sólo en dos tipos de Sociedad de Inversión, las Sociedades de Inversión comunes y las Sociedades de inversión de capitales.

1) En las Sociedades de Inversión Comunes no serán ingresos acumulables para los integrantes personas físicas de la Sociedad de Inversión Comunes los que obtengan por la enajenación de acciones emitidas por dichas Sociedades, excepto si dichas acciones se hubieran adquirido para planes de pensiones relacionadas con la edad, jubilación o retiro.

2) Las Sociedades de inversión de capitales podrán optar por acumular las ganancias por enajenación de acciones, hasta el ejercicio en que las distribuyan a sus integrantes, también deducirán en dicho ejercicio las pérdidas por enajenación de acciones.

Si se optó por no acumular los ingresos por enajenación de acciones hasta que se distribuyan a sus integrantes y se distribuyeron dividendos, se hará un pago provisional correspondiente a aplicar la tasa del 35 % al dividendo distribuido a destiempo, sin deducción alguna.

Ver caso práctico 14 que trata del ingreso exento en la venta de acciones de Sociedades de Inversión.

2.10 Dividendos o utilidades distribuidos

Los dividendos o utilidades actualizados distribuidos, excluidos del procedimiento de determinación del costo fiscal de las acciones, por no provenir de la " cuenta de utilidad fiscal neta " serán los siguientes:

Se considerarán aquellos dividendos o utilidades, que hayan sido distribuidos por personas morales que enteraron el impuesto a su cargo del 35 % como pago definitivo y los ingresos sobre los cuales se calculó la retención no fué acumulable. Ver caso práctico 15 que trata sobre el tema.

V E N T A D E A C C I O N E S

C A P I T U L O I I I

I I I P E R S O N A S F I S I C A S

3.1 La cuenta de utilidad fiscal neta "CUFIN"

Cabe destacarse que las personas físicas no pueden emitir acciones, pero sí venderlas, puesto que en el Título IV De las Personas Físicas; en Disposiciones Generales, Capítulos IV De los Ingresos por Enajenación de Bienes y VIII De los Ingresos por Intereses, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, lo contempla, como parte de los ingresos de las personas físicas.

Asimismo, el artículo 99-II último párrafo LISR, nos indica que para calcular el costo fiscal actualizado de las acciones en poder de personas físicas, se calcularán conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de esta Ley.

Asimismo, dicho artículo nos indica como parte de la mecánica del cálculo del costo fiscal actualizado de las acciones, será calcular el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta. Continúa la Ley ISR, que dicho saldo será el que tenga la persona moral emisora a la fecha de la venta.

Por lo tanto el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta,

lo recabará o lo calculará según sea el caso, la persona física vendedora de acciones, a través de la información que le dé la sociedad emisora y se calculará de la siguiente forma;

Se crea esta cuenta con el fin de que las personas morales reinviertan sus utilidades, a partir de 1989, de sus ejercicios fiscales terminados antes del 1 de enero de 1989, conforme al procedimiento siguiente:

3.1.1.- A la suma de las utilidades fiscales netas de los ejercicios terminados durante el periodo comprendido del 1 de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1986, se le sumarán los dividendos o utilidades percibidos en efectivo o en bienes en los ejercicios terminados durante el periodo comprendido de 1975 a 1982; y se le restarán los dividendos o utilidades distribuidos en efectivo o en bienes en los ejercicios terminados durante el periodo comprendido de 1975 a 1981; (excepto los distribuidos en acciones o los que se reinvirtieron en la suscripción o pago de aumento de capital de la misma sociedad que los distribuyó dentro de los 30 días siguientes a su distribución, siempre que no se hubieran reembolsado con anterioridad al 1 de enero de 1989). La diferencia que se obtenga se ajustará con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de

enero de 1987 hasta el mes de diciembre de 1988.

- 3.1.2.- Las utilidades fiscales netas de los ejercicios a que se refiere el párrafo anterior se determinará restando al ingreso global gravable o al resultado fiscal, según corresponda, con impuesto a cargo, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, el impuesto sobre la renta a su cargo y el importe de las partidas no deducibles para efectos de dicho impuesto, excepto las señaladas en las fracciones IX y X del artículo 25 de ley citada, de cada uno de los ejercicios.
- 3.1.3.- A la cantidad obtenida en el punto 3.1.1 anterior se le incrementará la suma de las utilidades fiscales netas ajustadas de los ejercicios terminados en 1987 y 1988. La suma de las utilidades referidas se ajustará con el factor de actualización del período comprendido desde el primer mes del ejercicio siguiente a aquél al que corresponda la utilidad fiscal neta y al mes de diciembre de 1988.
- 3.1.4- La utilidad fiscal neta de los ejercicios terminados en los años de 1987 y 1988, se determinará restando al resultado fiscal obtenido con impuesto a cargo en el ejercicio de que se trate. Para efectos del título II de la ley de la materia, la participación de los

trabajadores en las utilidades de la empresa, así como el importe de las partidas no deducibles de dicho impuesto, excepto las señaladas en las fracciones IX y X del artículo 25 de la ley citada; y el impuesto sobre la renta a su cargo efectivamente enterado para efectos del título II y título VII del mismo ejercicio.

3.1.5.- Las cantidades que se obtengan conforme a lo señalado en los incisos anteriores, será el saldo inicial de la cuenta de utilidad neta en los términos del citado artículo 124 deben llevar las sociedades mercantiles que se encuentren en operación al 1 de enero de 1989.

3.1.6- Esta cuenta se adicionará con la utilidad fiscal neta de cada ejercicio, así como de los dividendos percibidos de otras Sociedades Mercantiles Residentes en México y se disminuirá con el importe de los dividendos o utilidades distribuidos en efectivo o en bienes provenientes de dicha cuenta.

Para los efectos del párrafo anterior no se incluyen los dividendos o utilidades en acciones o los reinvertidos en la suscripción o aumento de capital de la misma sociedad que los distribuye, dentro de los 30 días siguientes a su distribución.

3.1.7- El saldo de esta cuenta, que se tenga al día del cierre

de cada ejercicio, sin incluir la utilidad fiscal neta del mismo ejercicio, se multiplicará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el último mes del ejercicio inmediato anterior hasta el mes de cierre del ejercicio de que se trate.

3.1.8- Cuando se modifique el resultado de un ejercicio y la modificación reduzca la utilidad neta determinada, el importe de la modificación deberá disminuirse del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta que la sociedad tenga a la fecha en que se presente la declaración complementaria.

Cuando el importe de la modificación sea mayor que el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta a la fecha de presentación de la declaración referida, se deberá pagar en la misma declaración el impuesto a la tasa del 34% sobre el importe en que la modificación referida exceda el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta.

3.1.9- En los casos en que la sociedad mercantil que distribuye los dividendos o utilidades, hubiera reducido el ISR a su cargo en los términos del artículo 13, el monto de la utilidad fiscal neta del ejercicio que se podrá incrementar a la cuenta de utilidad fiscal neta, será la

utilidad disminuida en el mismo porcentaje en que se redujo el monto del impuesto.

3.1.10- El saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta unicamente podrá transmitirse a otra sociedad mediante fusión.

3.1.11- Esta cuenta es de capital importancia para obtener el monto original ajustado, de las acciones en venta. A partir de 1996, se debe calcular el saldo de esta cuenta; tanto del saldo al momento de adquisición de las acciones, como del momento de su enajenación, de la persona moral emisora.

Al utilizar la cuenta de utilidad fiscal neta, en realidad se perfecciona y utiliza el régimen fiscal de dividendos, para calcular el monto original ajustado, a partir de 1996. En ejercicios anteriores; se aplicaba un 90% de las utilidades o pérdidas actualizadas obtenidas por la sociedad emisora, en el periodo comprendido entre su adquisición y la fecha de venta, de las acciones en poder del contribuyente. Al resultado obtenido se le disminuía el 90% de las utilidades o dividendos actualizados, distribuidos durante el periodo.

En 1997 con el " CUFIN " el costo de cada acción llevará aparte de lo dicho en el párrafo anterior, todo lo descrito en los puntos anteriores, un sistema completo para calcular el costo

de las acciones para su venta.

3.2 Costo Fiscal

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 99-II último párrafo, 19 y 19-A de la LISR, las personas físicas a partir del 1 de enero de 1996 calcularán el costo fiscal indexado de las acciones, conforme al procedimiento siguiente:

- 1.- Se calculará el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta en los términos del punto 3.1. anterior.
- 2.- Se determinará una sustracción entre el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta que tenga la persona moral emisora a la fecha de la venta de las acciones, menos el saldo que dicha cuenta tenía a la fecha de adquisición de las acciones. Estos saldos se actualizarán por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización previa a la fecha de la adquisición o de la enajenación, según se trate y hasta el mes que se vendan las acciones.
- 3.- El resultado de la sustracción, si es positivo se suma al costo comprobado de adquisición indexado, si es negativo, se le restará. Este cálculo es el monto

original indexado.

Cabe indicar que el costo comprobado de adquisición es el valor registrado en el acta constitutiva y actas de asamblea para aumentos de capital de la sociedad emisora de la acción; o bien, el valor pagado en la compra y adquisición de las acciones.

La actualización del costo comprobado de adquisición se efectuará por el periodo comprendido desde el mes de su adquisición hasta el mes en que se venda.

- 4.- El monto original indexado obtenido, se dividirá entre el total de acciones que el contribuyente tenga de la misma persona moral, en la fecha de la venta, aun cuando no se vendan todas ellas. Este resultado es el costo promedio por acción.
- 5.- El costo promedio por acción se mutiplicará por el número de acciones vendidas, dándonos el costo fiscal indexado.
- 6.- Al precio de venta de las acciones se le restará el costo fiscal indexado, dándonos la ganancia o pérdida en venta de acciones. En caso de ganancia se le aplicará la tasa del 34% y el resultado será el ISR a pagar o se acumulará a los ingresos de la persona

física, según sea el caso.

- 7.- Si el resultado negativo de la sustracción del punto 3 anterior, restado al costo comprobado de adquisición indexado, es mayor a éste, el excedente formará parte de la ganancia. Ver caso práctico 16 que trata del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta actualizada. Ver caso práctico 17 que trata sobre el cálculo del costo fiscal indexado.

3.3 Costo promedio por acción de acciones adquiridas por:

A) Legado o donación

Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes. Puede hacerse verbalmente o por escrito.

La donación verbal sólo producirá efectos legales cuando el valor de los muebles no pase de \$ 200.00 pesos, si dicho valor excede de \$ 200.00 pesos, pero no de \$ 5000.00, la donación deberá hacerse por escrito (3).

Si excede de \$ 5000.00 pesos, la donación se hará por escritura pública (3).

Por legado, un heredero adquiere a través y a título personal bienes, por la voluntad del testador.

A través del testamento una persona capaz dispone en forma personalísima, revocable y libre de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes, para después de su muerte.

Se establece que el costo promedio por acción de acciones adquiridas por legado o donación, será el que haya pagado el autor de la sucesión o el donante, y como fecha de adquisición, la que hubiere correspondido a la fecha de la sucesión o donación.

Tratándose de acciones en donación por la que se haya pagado ISR, se considerará como costo promedio por acción, el valor de avalúo que haya servido para calcular dicho impuesto y como fecha de adquisición aquella en la que pagó el impuesto mencionado. Ver caso práctico 18 que trata sobre el costo promedio por acción, de acciones adquiridas por legado o donación.

B) Por fusión

La fusión consiste en unir dos o más personas morales, es decir, de varios entes jurídicos crear uno.

Tienen lugar dos factores en la fusión:

Factor fusionante (ente activo)

Factor fusionado (ente pasivo)

El factor fusionante absorbe al fusionado para dar lugar a

otra entidad superior o una subsistente mejorada. Sólo tiene lugar la fusión entre sociedades mercantiles, donde la personalidad jurídica se pierde en todas (cuando se origina una nueva entidad) o menos una (la entidad absorbente).

Se establece que el costo comprobado de adquisición de acciones adquiridas a través de fusión, será el costo promedio por acción, que tenía en la sociedad fusionada al momento de la fusión, y como fecha de adquisición la que correspondió a la fecha de la fusión. Ver caso práctico 19 que trata sobre el cálculo del costo promedio por acción, de acciones adquiridas por fusión.

C) Fideicomiso

Por voluntad de una persona se destinan ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando dicha realización de ese fin a una institución fiduciaria.

Tienen lugar tres factores en el fideicomiso:

Factor fideicomitente (ente dador)

Factor fideicomisario (ente usufructuador)

Factor fiduciario (ente administrador)

El factor fideicomitente persona moral o física que da los

bienes en fideicomiso.

El factor fideicomisario puede ser una persona moral o física que tenga capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso implica.

El factor fiduciario sólo pueden ser las instituciones expresamente autorizadas para ello, conforme a la Ley de Instituciones de Crédito.

El fideicomiso de acciones tiene un mandato y es entregar esas acciones a la persona que indica el fideicomitente.

El costo promedio por acción de acciones adquiridas por fideicomiso, será el que haya pagado el fideicomitente, y como fecha de adquisición, la que hubiere correspondido a la fecha del mandato. El fideicomisario podrá solicitar la práctica de un avalúo por personal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso el costo promedio por acción será el valor de avalúo, y la fecha de adquisición la que correspondió al avalúo.

Ver caso práctico 20 que trata sobre el cálculo del costo promedio por acción, de acciones adquiridas por fideicomiso.

D) Herencia

Es la sucesión en todos los bienes del difunto en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte.

El heredero adquiere a título universal y responde de las

cargas de la herencia, hasta donde alcance la cuantía de los bienes que hereda (1).

El costo promedio de acciones adquiridos por herencia, será el que haya pagado el autor de la herencia y como fecha de adquisición, la que hubiere correspondido a la sucesión. Ver caso práctico 21 que trata sobre el cálculo del costo promedio por acción, de acciones adquiridas por herencia.

El Premio

Tratándose de acciones adquiridas por un premio, su costo promedio por acción, será el que haya pagado el autor del premio y como fecha de adquisición, la que correspondió a la dación del premio. Ver caso práctico 22 que trata sobre el cálculo del costo promedio por acción, acciones adquiridas por premio.

El Bingo

Se mantiene el mismo procedimiento, su costo promedio por acción será el que haya pagado el autor del bingo y como fecha de adquisición, la que corresponda a la fecha de la dación del premio. Ver caso práctico 23 que trata sobre el cálculo del costo promedio por acción, de acciones adquiridas por bingo.

G) Lotería, juegos, tesoros

Se establece que el costo promedio por acción o el costo comprobado de adquisición de acciones adquiridas, en lotería o juego, según sea el caso, será como sigue;

- Si su adquisición fue antes del 1 de enero de 1981, su costo promedio por acción será el valor que haya servido, al presentar declaración del pago del impuesto federal sobre loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos.
- Si la adquisición fue a partir del 1 de enero de 1981, su costo promedio por acción, será el valor que haya servido al presentar declaración del ISR y como fecha de adquisición la de la presentación de la declaración del ISR.
- Si se practicó avalúo a las acciones, el importe de dicho avalúo será el costo comprobado de adquisición.

Se entiende que un tesoro como el depósito oculto de dinero, alhajas u otros objetos preciosos, cuya legítima procedencia se ignore.

El tesoro oculto pertenece al que lo descubre en sitio de su propiedad.

El costo promedio por acción, de acciones adquiridas a través de tesoro, será igual al valor de avalúo practicado por persona autorizada por la SHCP y como fecha de adquisición, la que correspondió al avalúo.

Ver caso práctico 24 que trata sobre el cálculo del costo promedio por acción, de acciones adquiridas por lotería, juegos, tesoros.

H) Prescripción

Es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo, y bajo las condiciones establecidas por la Ley.

Se divide en dos clases:

- Positiva - adquisición de bienes.
- Negativa - liberación de obligaciones

A su vez, los bienes muebles se prescriben en dos formas:

- Poseído con buena fe - tres años
- Poseídos con mala fe - cinco años.

Se establece que el costo promedio por acción, de acciones adquiridas por prescripción, se determinará conforme avalúo que haya servido de base para el pago del impuesto con con motivo de la adquisición y como fecha de adquisición aquella en que se pagó el impuesto del ISR.

El avalúo debe ser practicado por persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ver caso práctico 25 que trata sobre el cálculo del costo promedio por acción, de acciones adquiridas por

prescripción.

1) A Título gratuito

Se establece que el costo promedio por acción de acciones adquiridas a título gratuito, será, el que haya pagado el autor del regalo, y como fecha de adquisición, la que hubiere correspondido a la fecha del regalo.

Ver caso práctico 26 que trata sobre el cálculo del costo promedio por acción, de acciones adquiridas a título gratuito.

3.4 Deducción de pérdidas por enajenación de acciones emitidas por Sociedades Nacionales de Crédito

Para iniciar el tema, primeramente daremos un breve bosquejo sobre las "sociedades nacionales de crédito".

Las sociedades nacionales de crédito son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Tendrán duración indefinida y domicilio en territorio nacional. Serán creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Esta Ley fué publicada en el D.O. el día 14 de enero de 1985, y fué abrogada por el artículo segundo transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito publicada en el D.O. el día 18 de julio de 1990. Sin embargo, según diversas disposiciones transitorias de esta ley, ésta deberá seguirse aplicando en diversos aspectos (4).

Los contribuyentes que sufran pérdidas en la enajenación de acciones emitidas por sociedades nacionales de crédito, disminuirán dichas pérdidas conforme a lo siguiente:

--- La pérdida se divide entre el número de años transcurridos entre la fecha de adquisición y la de enajenación; cuando

el número de años transcurridos exceda de diez, solamente se considerarán diez años. El resultado que se obtenga será la parte de la pérdida que podrá disminuirse de la ganancia que en su caso, se obtenga por la enajenación de otros bienes en el año de calendario, de los demás ingresos que el contribuyente deba acumular en la declaración anual de ese mismo año o de la ganancia por enajenación de bienes que se obtenga en los siguientes tres años.

--- La parte de la pérdida no disminuida conforme al párrafo anterior se multiplicará por la tasa de impuesto que corresponda al contribuyente en el año de calendario en que se sufra la pérdida cuando en la declaración de dicho año no resulte impuesto, y se considerará la tasa correspondiente al año siguiente, en caso que resulte impuesto, sin excederse de tres ejercicios. El resultado que se obtenga conforme a lo dicho en este párrafo, podrá acreditarse en los próximos tres años, contra el total de la ganancia de enajenación de bienes, que se obtenga en el año de deducción parcial o total de la pérdida, según sea el caso.

La tasa de impuesto a que se refiere el párrafo anterior se calculará dividiendo el impuesto que hubiera correspondido al contribuyente en la declaración anual del

ejercicio en que no se pudo deducir la pérdida, entre la cantidad a la cual se le aplicó la tarifa del artículo 141 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el cociente se multiplicará por 100 y el producto se expresa en por ciento.

Cuando el contribuyente no deduzca la pérdida, pudiéndolo hacer, perderá el derecho de hacerlo en años posteriores hasta por la cantidad en que pudo haberlo hecho.

Ver caso práctico 27 que trata del cálculo del costo fiscal indexado de acciones emitidas por Sociedades Nacionales de Crédito.

3.5 Ingreso exento en la enajenación de acciones a través de Bolsa de Valores

Como se comentó en el capítulo segundo, relativo a la pérdida en venta de acciones con intermediación de Bolsa de Valores, hay ventajas económicas al deducir pérdidas como resultado de su enajenación. Asimismo, también en el ingreso obtenido por la venta de acciones, hay ventajas económicas.

Es un ingreso exento la enajenación de acciones a través de Bolsa de Valores, cuando la operación se realice cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1) Que se realice en el país.

- 2) En Bolsa de Valores autorizada.
- 3) Con valores que sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, que los títulos valor dejen de ser considerados de los que se colocan entre el gran público inversionista, no se pagará el impuesto de acuerdo al párrafo anterior, cuando dichos títulos se enajenen inclusive fuera de bolsa de valores, siempre que a la fecha de adquisición de las acciones del enajenante, éstas hubieran tenido el carácter de acciones que se colocan entre el gran público inversionista (5).

Para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de su Reglamento, se consideran títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista, aquellos que la Secretaría de Hacienda y Crédito público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice en virtud de que sus características y términos de colocación, les permitan tener circulación en el mercado de valores.

Ver caso práctico 28 que trata sobre el ingreso exento en la venta de acciones a través de Bolsa de Valores.

3.6 Pago provisional y retención del impuesto sobre la renta en la enajenación

El pago provisional por enajenación de acciones, será igual al 20 % del monto total de la operación, que será retenido por el adquirente. El adquirente o retenedor dará al enajenante constancia de la retención y éste acompañará una copia de la misma al presentar su declaración anual.

El adquirente o retenedor enterará ante la autoridad administradora dentro de los quince días siguientes a la fecha de la enajenación, el impuesto relativo a la operación celebrada.

Para el cálculo del impuesto se establece un procedimiento similar al de enajenación de inmuebles, el cual consiste en dividir la ganancia entre el número de años transcurridos desde la fecha de adquisición a la fecha de enajenación, sin exceder de 20 años. Al resultado que se obtenga se le aplicará la tarifa del artículo 141 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y se multiplicará por el mismo número de años en que se dividió la ganancia, siendo el resultado el impuesto que corresponda al pago provisional.

Por otro lado, se señala que el adquirente podrá no efec-

tuar la retención del 20% sobre las demás enajenaciones de bienes, o efectuar una menor, cuando se trate de acciones emitidas por personas morales no contribuyentes, siempre y cuando la persona moral emita constancia en la que se determine la ganancia o pérdida en la enajenación, y el monto de ésta no pase de \$ 132 135.00 pesos. (A)

(A) Factor de actualización correspondiente al periodo de junio de 1997 a diciembre de 1996, de acuerdo al artículo 7-C LISR.

INPC Jun. 97 217.749 : INPC Dic. 96

200.388 = 1.0866

\$ 121 600.00 por factor = \$ 132 135.00

Ver caso práctico del cálculo del pago provisional y retención del ISR en la venta de acciones.

C A P I T U L O I V

"R E S I D E N T E S E N E L E X T R A J E R O"

4.1 Ubicación de la fuente de riqueza

En la enajenación de acciones, la fuente de riqueza se considera ubicada en territorio nacional cuando sucedan alguno de los siguientes hechos:

1. Cuando sea residente en México la persona que las haya emitido; o bien,
2. Cuando el valor contable de dichas acciones provengan en más de un 50 % de bienes inmuebles ubicados en el país.

Cuando un residente en el extranjero actúe en el país a través de una persona física o moral, se considerará que existe establecimiento permanente o base fija, en relación a todas sus actividades que el representante hace por mandato del residente en el extranjero, aun cuando no tenga lugar de negocios en territorio nacional (2).

El representante ejecutará por cuenta del residente en el extranjero los actos jurídicos que éste le encargue, incluyendo poderes generales para pleitos y cobranzas, según se especifique en el respectivo contrato o convenio que debe

llenar los siguiente requisitos:

1. El contrato de representación deberá ser forzosamente por escrito en alguna de las siguientes modalidades;
 - a) En escritura pública;
 - b) En escrito privado, firmado por el otorgante y dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público, juez de Primera Instancia, jueces Menores o de Paz, o ante el correspondiente funcionario o empleado administrativo, cuando el mandato se otorgue para asuntos administrativos;
 - c) En carta poder con ratificación de firmas ante dos testigos y notario, ante los jueces o autoridades administrativas correspondientes.

Existen razones por las cuales dicho convenio debe ser forzosamente por escrito y no verbal y son las siguientes:

- Sólo puede ser verbal el mandato cuando el interés del negocio no exceda de 20 nuevos centavos;
- No es necesaria la ratificación de firmas tanto en el convenio privado y la carta poder sólo cuando el interés del negocio para que se confiere exceda de 20 nuevos centavos y no llegue a 5 nuevos pesos (9).
- La razón de más peso es que para que hagan fe en la

República Mexicana los documentos públicos extranjeros, deberán presentarse legalizados por las autoridades consulares Mexicanas competentes conforme a las leyes aplicables. 10

Los que fueren transmitidos internacionalmente por conducto oficial para surtir efectos legales, no requerirán de legalización.

4.2 Costo fiscal

Se modifican las reglas para determinar el costo fiscal actualizado de las acciones emitidas por personas morales residentes en el extranjero, para calcular la ganancia en la enajenación de acciones. En lugar de calcular toda la mecánica señalada en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sólo se aplicará parte de lo dicho en dicha Ley y es el siguiente procedimiento:

- 1.- Se considerará como monto original ajustado de las acciones, al costo comprobado de adquisición de las acciones.
- 2.- El costo comprobado de adquisición de las acciones se actualizará por el periodo comprendido desde la fecha de adquisición hasta la fecha de venta, considerándose sólo en éste caso como monto original ajustado.

- 3.- El monto original indexado de las acciones se dividirá entre el número total de acciones que tenga el contribuyente a la fecha de enajenación, dándonos el costo promedio por acción.
- 4.- Al costo promedio por acción obtenido en el punto 3 anterior, se multiplicará por el número de acciones vendidas, dándonos el costo fiscal indexado de las acciones.
- 5.- Al importe del precio de venta de las acciones vendidas se le restará el costo fiscal indexado obtenido conforme al punto 4 anterior, dándonos la utilidad o pérdida en la venta de acciones. Ver caso práctico 30 que trata sobre el cálculo del costo fiscal indexado de acciones emitidas en el extranjero.

4.3 Acciones emitidas en el extranjero

Por primera vez se señala expresamente la mecánica para el cálculo del costo fiscal ajustado de las acciones emitidas por compañías residentes en el extranjero que enajenen los residentes en México.

En el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 1990 se publicó la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales y que Reforma

Otras Leyes Federales, donde establece esta disposición vigente a partir del 1 de enero de 1991, en adición al artículo 19 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Dicha adición al artículo 19 de la Ley ISR, establece que las personas físicas o morales puedan actualizar el costo de adquisición de las acciones emitidas por sociedades extranjeras, a fin de determinar el costo fiscal indexado de las acciones en venta.

La mecánica en cuestión consiste en reconocer únicamente la antigüedad en la tenencia de los títulos a través de indexar su costo comprobado de adquisición. Ver caso práctico 31 que trata sobre el cálculo del costo fiscal indexado de acciones emitidas en extranjero, vendidas por una persona física.

4.4 Enajenación de acciones adquiridas a título gratuito

Para determinar el costo fiscal de las acciones adquiridas a título gratuito, su costo comprobado de adquisición será el valor de avalúo, practicado por personal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al momento de la donación o legación, según sea el caso, cuando dichas

acciones sean de las que se coloquen entre el gran público inversionista.

Se juzgará que las acciones y otros títulos valor, se colocan entre el gran público inversionista, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorice en virtud de que sus características y términos de colocación, les permitan tener colocación y circulación en el mercado de valores.

Se juzgará que las acciones, bonos, obligaciones y otros títulos de crédito, se colocan en el extranjero ante el gran público inversionista, cuando además de inscribirse en Casa de Bolsa del país extranjero, se coloquen y enajenen a través de dicha Casa de Bolsa.

Cuando la operación se realice fuera de bolsa, las autoridades fiscales considerarán la cotización bursátil del último hecho del día de la enajenación, en vez del valor del avalúo.

Ver caso práctico 32 que trata sobre el cálculo del costo fiscal indexado de acciones emitidas en el extranjero, adquiridas a título gratuito.

4.5 Responsable solidario en la enajenación de acciones

El representante con contrato debidamente protocolizado como se indica en el punto 4.1 anterior, será el responsable solidario de la operación de la enajenación y responderá ante la autoridad fiscal correspondiente hasta el monto de la operación.

Conservará documentación comprobatoria relacionada con el pago del impuesto por cuenta del residente en el extranjero, durante cinco años contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera presentado la declaración.

El representante dejará de ser responsable solidario, cuando el contador público registrado ante la autoridad fiscal, presente un dictamen formulado conforme a las reglas fiscales imperantes, en el que indique que el cálculo del impuesto está de acuerdo con las disposiciones fiscales del momento.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS MORALES
 SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
 VENTA DE ACCIONES
 AL 1 DE ENERO DE 1997
 CASO PRACTICO 1

EJERCICIO	INGRESO GLO- BAL GRAVABLE	RESULTADO FISCAL	P.T.U.	I.S.R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (A)	DIFERENCIA	DIVIDENDOS EN EFECTIVO PERCIBIDOS	UTILIDADES EN BIENES DISTRIBUIDOS	UTILIDAD FISCAL NETA	FACTOR DE ACTUALI- ZACION	UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA	NOTAS AL FACTORIZ. DE ACTUALIZ.	NOTAS AL RE- SULTADO FIS- CAL: P.T.U. E I.S.R.
1975	100000		-8000	-42000	-3000	47000	13000	-5000	55000	3.6361	199985.5	E	
1976	160000		-12800	-67200	-4200	75800	15000	-5800	85000	3.6361	309068.5	E	
1977	200000		-16000	-84000	-5000	95000	20000	-10000	105000	3.6361	381790.5	E	
1978	250000		-20000	-105000	-8000	117000	16000	-13000	120000	3.6361	436332	E	
1979	360000		-28800	-151200	-7200	172800	15000	-12800	175000	3.6361	636317.5	E	
1980	400000		-32000	-168000	-6000	194000	20000	-14000	200000	3.6361	727220	E	
1981		450000	-38400	-189000	-2500	220000	20000	-40000	200000	3.6361	727220	E	
1982		475000	-40000	-199500	-5500	230000	10000		240000	3.6361	872664	E	
1983		500000	-60000	-210000	-5000	225000	225000		225000	3.6361	818122.5	E	B
1984		540000	-64000	-226800	-9200	240000	240000		240000	3.6361	872664	E	B
1985		600000	-70000	-252000	-8000	270000	270000		270000	3.6361	981747	E	B
1986		650000	-75000	-273000	-12000	290000	290000		290000	3.6361	1054469	E	B
	1470000	3215000	-465000	-1967700	-75700	2176600	129000	-100600	2205000		8017600.5		
1987		800000	-60000	-257000	-23000	460000			460000	1.3135	604210	F	D
1988		1000000	-90000	-366800	-33200	510000			510000	1.0245	522495	G	D
	1470000	5015000	-615000	-2591500	-131900	3146600	129000	-100600	3175000		9144305.5		SALDO INICIAL ACTUALIZADO
													CUPFIN AL 1-ENE-1989
1989		900000	-90000	-333000	-30000	447000	30000		747000	4.6406	346652.82	H	
1990		700000	-70000	-245000	-7000	315000	30000		345000	4.6406	160100.7	H	
1991		200000	-20000	-70000	-2000	90000			90000	4.6406	41765.4	H	
1992		750000	-750000	-262500	-37000	375500			375500	4.6406	1742545.3	H	
1993		3600000	-360000	-1260000	-50000	1480000	270000	-750000	1000000	4.6406	464060	H	
1994		750000	-75000	-26250	-5000	36250			36250	4.6406	168221.75	H	
1995		200000	-20000	-68000	-1000	102000			102000	4.6406	47334.12	H	
1996		990000	-99000	-336600	-3600	518400	30000		818400	4.6406	379786.704	H	
		1484000	-148400	-520010	-108600	706590	90000	-75000	721990		3350466.794		SALDO FINAL ACTUALIZADO
													CUPFIN AL 31-DIC-1996
	-1470000	-3531000	466600	2071490	23300	-2439610	-39000	25600	-2453010		\$ -5793838.70		DIFERENCIA DE LOS SALDOS
													ACTUALIZADOS DE CUPFIN

73

74

75

NOTAS ACLARATORIAS AL CUFIN

- A Partidas no deducibles, excepto incrementos netos a provisiones de activo o de pasivo y reservas (artículo 25 fracciones IX y X de la LISR).
- B Se consideró que el importe de la Deducción Adicional y de Dividendos pagados suman \$ 100, 000 para efectos de la P.T.U.
- C Sólo debe considerarse el resultado fiscal determinado para el Título II (Base nueva)
- D La utilidad fiscal y el resultado fiscal ascienden a la cantidad de \$ 600, 000 en 1987 y de \$ 900, 000 para efectos de la P.T.U. e ISR en Base Tradicional.
- E Factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de enero de 1987 hasta el mes de diciembre de 1988.
- | | | | | | | | |
|---------|-----------|--------|---------|-------|------|-------|------|
| INPC | Diciembre | 1988 | 43.1814 | ENTRE | INPC | enero | 1987 |
| 11.8759 | = | 3.6361 | | | | | |
- F Factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el primer mes del ejercicio siguiente a aquél al que corresponda la utilidad fiscal neta (enero de 1988) y el mes de diciembre de 1988.
- | | | | | | | | |
|---------|-----------|--------|---------|-------|------|-------|------|
| INPC | Diciembre | 1988 | 43.1814 | ENTRE | INPC | enero | 1988 |
| 32.8755 | = | 1.3135 | | | | | |
- G Factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el primer mes del ejercicio siguiente a aquél al que corresponda la utilidad fiscal neta (enero de 1989) y el mes de diciembre de 1988.
- | | | | | | | | |
|---------|-------|--------|---------|-------|------|-----------|------|
| INPC | Enero | 1989 | 44.2385 | ENTRE | INPC | Diciembre | 1988 |
| 43.1814 | = | 1.0245 | | | | | |
- H Factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el último mes del ejercicio inmediato anterior (diciembre de 1988) hasta el mes de cierre del ejercicio de que se trate, mes de diciembre de 1996.
- | | | | | | | | |
|---------|-----------|--------|----------|-------|------|-----------|------|
| INPC | Diciembre | 1996 | 200.3880 | ENTRE | INPC | Diciembre | 1988 |
| 43.1814 | = | 4.6406 | | | | | |

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS MORALES
VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 2

- I. Sociedad Emisora: Helio, S.A.
 Total de acciones emitidas: 40, 000
- II. Vidrio, S.A. adquirió 20, 000 acciones de la empresa
 " Helio, S.A. ", en base en la siguiente información ;

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1975	Aportación	6, 000
Junio 1984	Compra	4, 000
Enero 1985	Capitalización de Utilidades	<u>10, 000</u>
		<u>20, 000</u>

- III. Vidrio, S.A. enajena el 21 de septiembre de 1995 a
 " Calypso, S.A." , 10, 000 acciones a un precio de
 \$ 50, 000 por acción. El valor nominal de cada acción es
 de \$ 100.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS MORALES
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 CASO PRACTICO 2

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Mayo de 1975	6000.00	100.00	600000.00	968.78	581268000.00
compra	Junio de 1984	4000.00	100.00	400000.00	54.40	21758120.00
capitaliz.	Enero de 1985	10000.00	100.00	1000000.00	0.00	0.00
				2000000.00	\$	603026120.00

II. UTILIDADES O PERDIDAS ACTUALIZADAS

EJERCICIO	UTILIDAD O PERDIDA	P.T.U.	I.S.R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (A)	UTILIDAD O PERDIDA NETA	TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	UTILIDAD O PERDIDA POR ACCION	NUMERO DE ACCIONES	UTILIDAD O PERDIDA TOTAL	FACTOR DE ACTUALIZACION	UTILIDAD O PERDIDA ACTUALIZADA
1975	100000.00	-8000.00	-42000.00	-3000.00	47000.00	12000.00	3.92	6000.00	23500.00	911.65	21423772.65
1976	160000.00	-12800.00	-67200.00	-4200.00	75800.00	12000.00	6.32	6000.00	37900.00	716.55	27157370.07
1977	200000.00	-16000.00	-84000.00	-5000.00	95000.00	12000.00	7.92	6000.00	47500.00	593.86	28208245.50
1978	250000.00	-20000.00	-105000.00	-8000.00	117000.00	12000.00	9.75	6000.00	58500.00	511.32	29912190.75
1979	360000.00	-28800.00	-151200.00	-7200.00	172800.00	12000.00	14.40	6000.00	58500.00	426.02	24922439.10
1980	400000.00	-32000.00	-168000.00	-6000.00	194000.00	12000.00	16.17	6000.00	97000.00	328.10	31826029.80
1981	450000.00	-38400.00	-189000.00	-2600.00	220000.00	12000.00	18.33	6000.00	110000.00	254.94	28043631.00
1982	475000.00	-40000.00	-199500.00	-5500.00	230000.00	12000.00	19.17	6000.00	115000.00	164.70	18940764.50
1983	500000.00	-60000.00	-210000.00	-5000.00	225000.00	12000.00	18.75	6000.00	112500.00	70.93	7979388.75
1984	540000.00	-64000.00	-226800.00	-9200.00	240000.00	10000.00	12.00	10000.00	120000.00	44.56	5347620.00
1985	600000.00	-70000.00	-252000.00	-8000.00	270000.00	40000.00	6.75	20000.00	135000.00	27.21	3673957.50
1986	650000.00	-75000.00	-273000.00	-12000.00	306000.00	40000.00	7.65	20000.00	148000.00	13.23	5528927.80
1987	800000.00	-60000.00	-336000.00	-23000.00	460000.00	40000.00	11.50	20000.00	230000.00	5.10	1173851.00
1988	1000000.00	-90000.00	-366800.00	-33200.00	510000.00	40000.00	12.75	20000.00	255000.00	3.37	858177.00
1989	900000.00	-90000.00	-333000.00	-3000.00	447000.00	40000.00	11.12	20000.00	22350.00	2.81	62837.03
1990	700000.00	-70000.00	-245000.00	-7000.00	315000.00	40000.00	0.79	20000.00	15750.00	2.16	34079.85
1991	200000.00	-20000.00	-70000.00	-2000.00	90000.00	40000.00	0.23	20000.00	4500.00	1.82	8196.75
1992	750000.00	-75000.00	-262500.00	-37000.00	375500.00	40000.00	9.39	20000.00	187750.00	1.63	305506.80
1993	360000.00	-36000.00	-126000.00	-50000.00	148000.00	40000.00	3.70	20000.00	74000.00	1.51	111488.40
1994	750000.00	-75000.00	-262500.00	-50000.00	362500.00	40000.00	0.91	20000.00	18125.00	1.41	25507.31
	\$ 7850000.00	-751500.00	-2525050.00	-235900.00	4337550.00	400000.00	194.74	200000.00	2140875.00	\$	235543981.56

78

79

ESTO TIENE NO DEBE
 SALIR DE LA EMPRESA

RESOLUCION CASO PRACTICO 2
 III. DIVIDENDOS ACTUALIZADOS PERCIBIDOS

FECHA DE INGRESO	IMPORTE	ACCIONES EMITIDAS	DIVIDENDO POR ACCION	NUMERO DE ACCIONES	DIVIDENDO TOTAL	FACTOR DE ACTUALIZACION	DIVIDENDO ACTUALIZADO
Marzo 1989	300000	40000	7.5	20000	150000	3.2061	480915
Marzo 1992	150000	40000	3.75	20000	75000	1.7502	131265
	450000	40000	11.25	20000	225000	\$	612180

IV. DIVIDENDOS ACTUALIZADOS DISTRIBUIDOS

FECHA DE PAGO	IMPORTE	ACCIONES EMITIDAS	DIVIDENDO POR ACCION	NUMERO DE ACCIONES	DIVIDENDO TOTAL	FACTOR DE ACTUALIZACION	DIVIDENDO ACTUALIZADO
Marzo 1989	-150000	40000	-3.75	20000	-75000	3.2061	-240457.5
Marzo 1990	-60000	40000	-1.5	20000	-30000	2.5772	-77316
Marzo 1993	-230000	40000	-5.75	20000	-115000	1.5848	-182252
	-440000	40000		20000	-220000	\$	-500025.5

MONTO ORIGINAL AJUSTADO (I + II + III - IV) \$ 838682256.06

Costo promedio por accion

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 838682256.06
B - TOTAL DE ACCIONES	20000
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 41934.112803
D - ACCIONES VENDIDAS	10000
E - PRECIO DE VENTA	50000
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 500000000
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 419341128.03
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 80658871.97

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS MORALES

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 3

I. Sociedad Emisora: Compañía Alfa, S.A.

Total de acciones emitidas: 40,000

II. Beta, S.A. adquirió 20,000 acciones de la empresa " Compañía Alfa, S.A." , en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1975	Aportación	6,000
Junio 1984	Compra	4,000
Enero 1985	Capitalización de Utilidades	<u>10,000</u>
		<u>20,000</u>

III. Compañía Beta, S.A. vende el 21 de septiembre de 1997 a " Compañía Delta, S.A.", 10,000 acciones a un precio de \$ 60,000 por acción. El valor nominal de cada acción es de \$ 100.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS MORALES
 SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL META
 VENTA DE ACCIONES

AL 1 DE ENERO DE 1997
 CASO PRACTICO 3

EXERCICIO	INGRESO GLO- BAL GRAVABLE	RESULTADO FISCAL	P. T. U.	I. S. R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (A)	DIFERENCIA	DIVIDENDOS EN EFECTIVO PERCIBIDOS	UTILIDADES EN BIENES DISTRIBUIDOS	UTILIDAD FISCAL META	FACTOR DE ACTUALIZACION	UTILIDAD FISCAL ACTUALIZADA	NOTAS AL FACTOR DE ACTUALIZACION	NOTAS AL SUTADO FIS- CAL: P. T. U. I. S. R.
1975	100000	-8000	-42000	-3000	47000	13000	-5000	55000	3.6361	199985.5	E		
1976	160000	-12800	-67200	-4200	75800	15000	-5800	85000	3.6361	309068.5	E		
1977	200000	-16000	-84000	-5000	95000	20000	-10000	105000	3.6361	381790.5	E		
1978	250000	-20000	-105000	-8000	117000	16000	-13000	120000	3.6361	436332	E		
1979	360000	-28800	-151200	-7200	172800	15000	-12800	175000	3.6361	636317.5	E		
1980	400000	-32000	-168000	-6000	194000	20000	-14000	200000	3.6361	727220	E		
1981	450000	-38400	-189500	-2600	220000	20000	-40000	200000	3.6361	872264	E		
1982	475000	-40000	-199500	-5500	230000	10000		240000	3.6361	872264	E		
1983	500000	-60000	-210000	-5000	225000			225000	3.6361	818122.5	B		
1984	540000	-64000	-226800	-9200	240000			240000	3.6361	872264	B		
1985	600000	-70000	-252000	-8000	270000			270000	3.6361	981747	B		
1986	650000	-75000	-273000	-12000	290000			290000	3.6361	1054469	B		
	1470000	3215000	-465000	-1967700	-75700	2176600	129000	-100600	2205000		8017600.5		
1987	800000	-60000	-257000	-23000	460000			460000	1.3135	604210	F		
1988	1000000	-90000	-366800	-33200	510000			510000	1.0245	522495	G		
	1470000	5015000	-615000	-2591500	-131900	3146600	129000	-100600	3175000		9144305.5		SALDO INICIAL ACTUALIZADO CUFIN AL 1-ENE-1989
1989	90000	-9000	-33300	-3000	44700	30000		74700	4.6406	346652.82	H		
1990	70000	-7000	-24500	-7000	31500	3000		34500	4.6406	160100.7	H		
1991	20000	-2000	-7000	-2000	9000			9000	4.6406	41765.4	H		
1992	750000	-75000	-262500	-37000	375500	27000	-75000	375500	4.6406	1742545.3	H		
1993	360000	-36000	-126000	-50000	148000			100000	4.6406	464060	H		
1994	75000	-7500	-26250	-5000	36250			36250	4.6406	168221.75	H		
1995	20000	-2000	-6800	-1000	10200			10200	4.6406	47334.12	H		
1996	99000	-9900	-33660	-3600	51840	30000		81840	4.6406	379786.704	H		
	0	1484000	-148400	-520010	-108600	706990	90000	-75000	721990		3350466.794		SALDO FINAL ACTUALIZADO CUFIN AL 31-DIC-1996
	-1470000	-3531000	466600	2071490	23300	-2439610	-39000	25600	-245010		-5793838.70		DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS MORALES
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 3

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Mayo de 1975	6000.00	100.00	600000.00	1495.73	897436020.00
Compra	Junio de 1984	4000.00	100.00	400000.00	831.98	33591720.00
capitaliz.	Enero de 1985	10000.00	100.00	1000000.00	0.00	0.00
				2000000.00		931027740.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUPFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO

\$ -5793838.70
 \$ 925233901.30

Costo promedio por accion:

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 925233901.30
B - TOTAL DE ACCIONES	20000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 46261.70
D - ACCIONES VENDIDAS	10000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 60000.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 600000000.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 462616950.65
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 137383049.35

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 4

I. Al 31 de marzo de 1995 se fusionan las Compañías: El Tornillo, S.A. con la Tuerca, S.A., sumando un total de 30, 000 acciones entre ambas empresas.

11. El nombre de la nueva empresa es Centro Tornillero, S.A., con su capital social integrado de la siguiente forma:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1979	Aportación por fusión	10, 000
Marzo 1983	Canje por fusión	<u>20. 000</u>
		<u>30. 000</u>

III. Centro Tornillero, S.A., vende el 21 de octubre de 1997 a "Equipos Industriales, S.A.", 10, 000 acciones a un precio de \$ 3, 000 por acción.

IV. El costo promedio por acción, de las acciones de ambas Compañías antes de la fusión es como sigue:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS MORALES
 SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
 VENTA DE ACCIONES
 AL 1 DE ENERO DE 1997
 CASO PRACTICO 4

EJERCICIO	INGRESO GLO- BAL GRAVABLE	RESULTADO FISCAL	P. T. U.	I. S. R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (A)	DIFERENCIA	DIVIDENDOS EN EFECTIVO PERCIBIDOS	UTILIDADES EN BIENES DISTRIBUIDOS	UTILIDAD FISCAL NETA	FACTOR DE ACTUALI- ZACION	UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA	NOTAS AL SUTRADO FIS- CAL: P. T. U. E I. S. R.
1975	50000		-4000	-21000	-3000	22000	13000	-5000	30000	3.6361	109083	E
1976	60000		-4800	-25200	-4200	25800	15000	-5800	35000	3.6361	127263.5	E
1977	75000		-6000	-31500	-5000	32500	20000	-10000	42500	3.6361	154534.25	E
1978	90000		-7200	-37800	-8000	37000	16000	-13000	40000	3.6361	145444	E
1979	110000		-8800	-46200	-7200	47800	15000	-12800	50000	3.6361	181805	E
1980	120000		-9600	-50400	-6000	54000	20000	-14000	60000	3.6361	218166	E
1981		145000	-11600	-60900	-2600	69900	20000	-40000	49900	3.6361	181441.39	E
1982		230000	-18400	-96600	-5500	109500	10000		119500	3.6361	434513.95	E
1983		120000	-9600	-50400	-5000	55000			55000	3.6361	199985.5	E
1984		540000	-43200	-226800	-9200	260800			260800	3.6361	948294.88	E
1985		240000	-19200	-100800	-8000	112000			112000	3.6361	407243.2	E
1986		340000	-27200	-142800	-12000	158000			158000	3.6361	574503.8	E
	505000	1615000	-169600	-890400	-75700	984300	129000	-100600	1012700		3682278.47	B
1987		800000	-60000	-257000	-23000	460000			460000	1.3135	604210	F
1988		1000000	-90000	-366800	-33200	510000			510000	1.0245	522495	G
	505000	3415000	-319600	-1514200	-131900	1954300	129000	-100600	1982700		4808983.47	C
												D
1989		340000	-34000	-125800	-3000	177200	30000		207200	4.6406	961532.32	H
1990		700000	-70000	-245000	-7000	378000	3000		381000	4.6406	1768068.6	H
1991		20000	-2000	-7000	-2000	9000			9000	4.6406	41765.4	H
1992		750000	-75000	-262500	-37000	375500	27000	-75000	100000	4.6406	1742545.3	H
1993		360000	-36000	-126000	-50000	148000			168221.75	4.6406	464060	H
1994		75000	-7500	-26250	-5000	36250			36250	4.6406	168221.75	H
1995		20000	-2000	-6800	-1000	10200			10200	4.6406	47334.12	H
1996		100000	-10000	-34000	-3600	52400	30000		82400	4.6406	382385.44	H
	0	2365000	-236500	-833350	-108600	1186550	90000	-75000	1201550		5575912.93	
	-505000	-1050000	83100	680850	23300	-767750	-39000	25600	-781150		766939.46	

91

92

93

ACTUALIZADOS DE LOS SALDOS
 ACTUALIZADOS DE CUFIN

SALDO FINAL ACTUALIZADO
 CUFIN AL 31-DIC-1996

SALDO INICIAL ACTUALIZADO
 CUFIN AL 1-ENE-1989

NOTAS AL RE-
 SUTRADO FIS-
 CAL: P. T. U.
 E I. S. R.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS MORALES
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 4

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Fusion	Marzo 1995	10000.00	1750.00	17500000.00	1.91	33463500.00
Fusion	Marzo 1995	20000.00	1200.00	24000000.00	1.91	45892800.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				30000.00		79356300.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO

\$ 766929.46
 \$ 80123229.46

Costo promedio por accion:

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 80123229.46
- B - TOTAL DE ACCIONES 30000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 2670.77
- D - ACCIONES VENDIDAS 10000.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 3000.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 30000000.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 26707743.15
- = GANANCIA O PERDIDA \$ 3292256.85

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 5

- I. El 20 de abril de 1994 se escinde la empresa Productos Agrícolas, S.A., en las siguientes Compañías escindidas : El Trébol, S.A.; El Capulín, S.A. y El Cerezo, S.A..

- II. Al momento de la escisión, el costo promedio por acción, de las acciones de la Compañía Productos Agrícolas, S.A., era de \$ 1, 700 por acción.

- III. Al 31 de octubre de 1996, El Capulín, S.A., vende 10, 000 acciones, de las 40, 000 acciones que integran su capital social. El valor nominal de cada acción es de \$ 500. El capital social se integra de la siguiente forma:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1990	Aportación	12, 000
Enero 1991	Compra	20, 000
Febrero 1992	Capitalización de Utilidades	<u>8, 000</u>
		<u>40, 000</u>

IV. El precio de venta de cada acción es de \$ 2, 200

IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS MORALES
 SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
 VENTA DE ACCIONES
 AL 1 DE ENERO DE 1997
 CASO PRACTICO 5

EJERCICIO	INGRESO GLO- BAL GRAVABLE	RESULTADO FISCAL	P.T.U.	I.S.R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (A)	DIFERENCIA	DIVIDENDOS EN EFECTIVO PERCIBIDOS	UTILIDADES EN BIENES DISTRIBUIDOS	UTILIDAD FISCAL NETA	FACTOR DE ACTUALI- ZACION	UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA	NOTAS AL FACTO DE ACTUALIZ.	NOTAS AL RE- SULTADO FIS- CAL; P.T.U. E I.S.R.
1975	50000		-4000	-21000	-3000	22000	13000	-5000	30000	3.6361	109083	E	
1976	60000		-4800	-25200	-4200	28800	15000	-5800	35000	3.6361	127263.5	E	
1977	75000		-6000	-31500	-5000	32500	20000	-10000	42500	3.6361	154534.25	E	
1978	90000		-7200	-37800	-8000	37000	16000	-13000	40000	3.6361	145444	E	
1979	110000		-8800	-46200	-7200	47800	15000	-12800	50000	3.6361	181805	E	
1980	120000		-9600	-50400	-6000	54000	20000	-14000	60000	3.6361	218166	E	
1981		145000	-11600	-60900	-2600	69900	20000	-40000	49900	3.6361	181441.39	E	
1982		230000	-18400	-96600	-5500	109500	10000		119500	3.6361	434513.95	E	
1983		120000	-9600	-50400	-5000	55000			55000	3.6361	199985.5	E	B
1984		540000	-43200	-226800	-9200	260800			260800	3.6361	948294.88	E	B
1985		240000	-19200	-100800	-8000	112000			112000	3.6361	407243.2	E	B
1986		340000	-27200	-142800	-12000	158000			158000	3.6361	574503.8	E	B
	505000	1615000	-169600	-890400	-75700	984300	129000	-100600	1012700		3682278.47		
1987		800000	-60000	-257000	-23000	460000			460000	1.3135	604210	F	C
1988		1000000	-90000	-366800	-33200	510000			510000	1.0245	522495	G	D
	505000	3415000	-319600	-1514200	-131900	1954300	129000	-100600	1982700		\$ 4808983.47		SALDO INICIAL ACTUALIZADO CUPIN AL 1-ENE-1989
1989		340000	-34000	-125800	-3000	177200	30000		207200	4.6406	961532.32	H	
1990		700000	-70000	-245000	-7000	378000	3000		381000	4.6406	1768068.6	H	
1991		20000	-2000	-7000	-2000	9000			9000	4.6406	41765.4	H	
1992		750000	-75000	-262500	-37000	375500			375500	4.6406	1742545.3	H	
1993		360000	-36000	-126000	-50000	148000	27000	-75000	100000	4.6406	464060	H	
1994		75000	-7500	-26250	-5000	36250			36250	4.6406	168221.75	H	
1995		20000	-2000	-6800	-1000	10200			10200	4.6406	47334.12	H	
1996		100000	-10000	-34000	-3600	52400	30000		82400	4.6406	382385.44	H	
	0	2365000	-236500	-833350	-108600	1186550	90000	-75000	1201550		\$ 5575912.93		SALDO FINAL ACTUALIZADO CUPIN AL 31-DIC-1996
	-505000	-1050000	83100	680850	23300	-767750	-39000	25600	-781150		\$ 766929.46		DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUPIN

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS MORALES
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 5

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Escision	Mayo de 1980	12000.00	1700.00	20400000.00	1.94	39539280.00
Escision	Enero de 1987	20000.00	1700.00	34000000.00	1.94	65898800.00
Escision	Feb. de 1992	8000.00	1700.00	13600000.00	1.94	26359520.00
				400000.00		131797600.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 766929.46
 MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 132564529.46

Costo promedio por accion:

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 132564529.46
- B - TOTAL DE ACCIONES 40000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 3314.11
- D - ACCIONES VENDIDAS 10000.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 2200.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 22000000.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 33141132.37
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ -11141132.37

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 6

I. Sociedad Emisora: Banco del Pacifico, S.A.

Total de acciones emitidas: 50, 000

II. Alsacia, S.A., adquirió 20, 000 acciones, el 30 de junio de 1997, del Banco del Pacifico, S.A., en base en al siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1990	Aportación	13, 000
Agosto 1994	Compra	2, 000
Enero 1995	Capitalización de Utilidades	<u>5, 000</u>
		<u>20, 000</u>

III. Alsacia, S.A., vende el 21 de agosto de 1997 a El Rhin, S.A., 10, 000 acciones a un precio de 2, 000 por acción. El valor nominal de cada acción es de \$ 300.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS MORALES
 SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
 VENTA DE ACCIONES
 AL 1 DE ENERO DE 1997
 CASO PRACTICO 6

EJERCICIO	INGRESO GLO- BAL GRAVABLE	RESULTADO FISCAL	P.T.U.	I.S.R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLE (A)	DIFERENCIA	DIVIDENDOS EN EFECTIVO PERCIBIDOS	UTILIDADES EN BIENES DISTRIBUIDOS	UTILIDAD FISCAL NETA	FACTOR DE ACTUALI- ZACION	UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA	NOTAS AL SUTADO FIS- FACTOR DE CAL: P.T.U. ACTUALIZ. E I.S.R.
1975	50000		-4000	-21000	-3000	22000	13000	-5000	30000	3.6361	109083	E
1976	60000		-4800	-25200	-4200	25800	15000	-5800	35000	3.6361	127263.5	E
1977	75000		-6000	-31500	-5000	32500	20000	-10000	42500	3.6361	154534.25	E
1978	90000		-7200	-37800	-8000	37000	16000	-13000	40000	3.6361	145444	E
1979	110000		-8800	-46200	-7200	47800	15000	-12800	50000	3.6361	181805	E
1980	120000		-9600	-50400	-6000	54000	20000	-14000	60000	3.6361	218166	E
1981		145000	-11600	-60900	-2600	69900	20000	-40000	49900	3.6361	181441.39	E
1982		230000	-18400	-96600	-5500	109500	10000		119500	3.6361	434513.95	E
1983		120000	-9600	-50400	-5000	55000			55000	3.6361	199985.5	E
1984		540000	-43200	-226800	-9200	260800			260800	3.6361	948294.88	E
1985		240000	-19200	-100800	-8000	112000			112000	3.6361	407243.2	E
1986		340000	-27200	-142800	-12000	158000			158000	3.6361	574503.8	E
	505000	1615000	-169600	-890400	-75700	984300	129000	-100600	1012700		3682278.47	
1987		800000	-60000	-257000	-23000	460000			460000	1.3135	604210	F
1988		1000000	-90000	-366800	-33200	510000			510000	1.0245	522495	G
	505000	3415000	-319600	-1514200	-131900	1954300	129000	-100600	1982700		\$ 4808983.47	SALDO INICIAL ACTUALIZADO CUFIN AL 1-ENE-1989
1989		340000	-34000	-125800	-3000	177200	30000		207200	4.6406	961532.32	H
1990		700000	-70000	-245000	-7000	378000	3000		381000	4.6406	1768068.6	H
1991		20000	-2000	-7000	-2000	9000			9000	4.6406	41765.4	H
1992		750000	-75000	-262500	-37000	375500	27000	-75000	375500	4.6406	1742545.3	H
1993		360000	-36000	-126000	-50000	148000			100000	4.6406	464060	H
1994		75000	-7500	-26250	-5000	36250			36250	4.6406	168221.75	H
1995		20000	-2000	-6800	-1000	10200	30000		10200	4.6406	47334.12	H
1996		100000	-10000	-34000	-3600	52400			82400	4.6406	382385.44	H
	0	2365000	-236500	-833350	-108600	1186550	90000	-75000	1201550		\$ 5575912.93	SALDO FINAL ACTUALIZADO CUFIN AL 31-DIC-1996
	-505000	-1050000	83100	680850	23300	-767750	-39000	25600	-781150		\$ 766929.46	DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN
					104		105					106

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS MORALES
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 6

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Mayo 1990	13000.00	300.00	3900000.00	1.88	7339800.00
Compra	Agosto 1994	2000.00	300.00	600000.00	1.88	1129200.00
Capitaliz.	Enero 1995	5000.00	300.00	1500000.00	1.88	2823000.00
				20000.00		6000000.00
						11292000.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUPIN \$ 766929.46

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 12058929.46

Costo promedio por accion:

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 12058929.46
- B - TOTAL DE ACCIONES 20000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 602.95
- D - ACCIONES VENDIDAS 10000.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 2000.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 20000000.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 6029464.73
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ 13970535.27

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 7

I. Sociedad Emisora: Provenza, S.A. de C.V.

Total de acciones emitidas: 100, 000

II. Côte D'or, S.A., adquirió 60, 000 acciones de la empresa " Provenza, S.A.", en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>Nº. ACCIONES</u>
Enero 1980	Aportación	10, 000
Marzo 1981	Capitalización de Utilidades	10, 000
Junio 1990	Revaluación de Activos	10, 000
Agosto 1992	Revaluación del Capital	10, 000
Enero 1995	Valuación de Acciones por el Método de Participación.	10, 000
Abril 1996	Reinversión de Dividendos 30 días de su distribución	<u>10, 000</u> <u>60, 000</u>

III. Côte D'or, S.A., vende el 15 de junio de 1997 a Milán, S.A. de C.V., 30, 000 acciones a un precio de \$12, 000 por acción. El valor nominal de de cada acción es de \$ 100.

IV. Las acciones de 1995 son sin valor nominal expresado, en el acta de aumento de capital social del respectivo año, consta de un valor de \$ 300 por acción.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS MORALES
 SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
 VENTA DE ACCIONES
 AL 1 DE ENERO DE 1997
 CASO PRACTICO 7

EJERCICIO	INGRESOS BAL GRAVABLE	RESULTADO FISCAL	P.T.U.	I.S.R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (A)	DIFERENCIA	DIVIDENDOS EN EFECTIVO PERCIBIDOS	UTILIDADES EN BIENES DISTRIBUIDOS	UTILIDAD FISCAL NETA	FACTOR DE ACTUALIZACION	UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA	NOTAS AL FACTOR DE CAL: P.T.U. E I.S.R.
1975	50000	-4000	-21000	-3000	22000	0	0	0	22000	3.6361	79994.2	E
1976	60000	-4800	-25200	-4200	25800	23000	0	0	48800	3.6361	177441.68	E
1977	75000	-6000	-31500	-5000	32500	0	0	-10000	22100	3.6361	81812.25	E
1978	90000	-7200	-37800	-8000	37000	0	0	-13000	24000	3.6361	87266.4	E
1979	110000	-8800	-46200	-7200	47800	56000	0	-12800	91000	3.6361	330885.1	E
1980	120000	-9600	-50400	-6000	54000	0	0	-14000	40000	3.6361	145444	E
1981	145000	-11600	-60900	-2600	69900	20000	0	-40000	49900	3.6361	181441.39	E
1982	230000	-18400	-96600	-5500	109500	0	0	0	109500	3.6361	398152.95	E
1983	120000	-9600	-50400	-15000	55000	0	0	-34000	21000	3.6361	76358.1	E
1984	540000	-43200	-226800	-9200	260800	35000	0	0	295800	3.6361	1075558.38	E
1985	240000	-19200	-100800	-8000	112000	40000	0	-75000	37000	3.6361	134535.7	E
1986	340000	-27200	-142800	-12000	158000	0	0	0	198000	3.6361	719947.8	E
505000	1615000	-169600	-890400	-75700	984300	174000	0	-198800	959500		3488837.95	B
1987	800000	-60000	-257000	-23000	460000	32000	0	0	492000	1.3135	646242	F
1988	1000000	-90000	-366800	-33200	510000	45000	0	0	555000	1.0245	568597.5	G
505000	3415000	-319600	-1514200	-131900	1954300	251000	0	-198800	2006500	\$	4703677.45	SALDO INICIAL ACTUALIZADO CUFIN AL 1-ENE-1989
1989	340000	-34000	-125800	-3000	177200	0	0	0	177200	4.6406	822314.32	H
1990	1200000	-120000	-420000	-18000	642000	67000	0	-76000	633000	4.6406	2937499.8	H
1991	20000	-2000	-7000	-2000	9000	0	0	0	9000	4.6406	41765.4	H
1992	750000	-75000	-262500	-37000	375500	27000	0	0	375500	4.6406	1742545.3	H
1993	360000	-36000	-126000	-5000	148000	0	0	0	175000	4.6406	812105	H
1994	75000	-7500	-26250	-5000	36250	0	0	0	36250	4.6406	168221.75	H
1995	20000	-2000	-6800	-1000	10200	30000	0	0	10200	4.6406	47334.12	H
1996	100000	-10000	-34000	-3600	52400	0	0	0	82400	4.6406	382385.44	H
2	2865000	-286500	-1008350	-119600	1450550	124000	0	-76000	1498550	\$	6954171.13	SALDO FINAL ACTUALIZADO CUFIN AL 31-DIC-1996
505000	-550000	33100	505850	12300	-503750	-127000	0	122800	-507950	\$	2250493.68	DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
RESOLUCION CASO PRACTICO 7

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Enero 1980	10000.00	100.00	1000000.00	608.75	608747600.00
Cap. Util.	Marzo 1981	10000.00	100.00	1000000.00	0.00	0.00
Rev. Acts.	Junio 1990	10000.00	100.00	1000000.00	0.00	0.00
Rev. Capital	Agosto 1992	10000.00	100.00	1000000.00	0.00	0.00
Met. Particp.	Enero 1995	10000.00	300.00	3000000.00	0.00	0.00
Reinv. Divs.	Abril 1996	10000.00	100.00	1000000.00	0.00	0.00
				8000000.00		608747600.00
				60000.00		

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CURFIN
\$ 2250493.68

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 610998093.68

Costo promedio por accion:

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 610998093.68
- B - TOTAL DE ACCIONES 60000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 10183.30
- D - ACCIONES VENDIDAS 10000.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 12000.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 120000000.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 101833015.61
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ 18166984.39

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 8

I. Sociedad Emisora: Mosa, S.A. de C.V.

Total de acciones emitidas: 100, 000

II. Baviera, S.A. de C.V., adquirió 40, 000 acciones de la empresa " Mosa, S.A. de C.V. ", en base de la siguiente información :

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Agosto 1987	Aportación	20, 000
Marzo 1990	Compra	10, 000
Dic. 1994	Capitalización de Utilidades	<u>10, 000</u>
		<u>40, 000</u>

III. Baviera, S.A. de C.V., vende el 30 de noviembre de 1996 a Córdoba, S.A., 10, 000 acciones a un precio de \$ 1, 000 por acción. El valor nominal de cada acción es de \$ 100.

IV. Posteriormente, el 30 de octubre de 1997, se venden 5, 000 acciones a Comercial México, S.A., al mismo precio.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS MORALES
 SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
 VENTA DE ACCIONES

AL 1 DE ENERO DE 1997
 CASO PRACTICO 3

EJERCICIO	INGRESO GLO- BAL GRAVABLE	RESULTADO FISCAL	P.T.U.	I.S.R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (A)	DIFERENCIA	DIVIDENDOS EN EFECTIVO PERCIBIDOS	UTILIDADES EN BIENES DISTRIBUIDOS	UTILIDAD FISCAL NETA	FACTOR DE ACTUALI- ZACION	UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA	NOTAS AL FACTOR DE ACTUALIZ.	NOTAS AL RE- SULTADO FIS- CAL: P.T.U. E I.S.R.
1975	100000		-8000	-42000	-3000	47000	13000	-5000	55000	3.6361	199985.5		E
1976	160000		-12800	-67200	-4200	75800	15000	-5800	85000	3.6361	309068.5		E
1977	200000		-16000	-84000	-5000	95000	20000	-10000	105000	3.6361	381790.5		E
1978	250000		-20000	-105000	-8000	117000	16000	-13000	120000	3.6361	436332		E
1979	360000		-28800	-151200	-7200	172800	15000	-12800	175000	3.6361	635317.5		E
1980	400000		-32000	-168000	-6000	194000	20000	-14000	200000	3.6361	727220		E
1981		450000	-38400	-189000	-2600	220000	20000	-40000	200000	3.6361	727220		E
1982		475000	-40000	-199500	-5500	230000			240000	3.6361	872664		E
1983		500000	-60000	-210000	-5000	225000			225000	3.6361	818122.5		B
1984		540000	-64000	-226800	-9200	240000			240000	3.6361	872664		E
1985		600000	-70000	-252000	-8000	270000			270000	3.6361	981747		E
1986		650000	-75000	-273000	-12000	290000			290000	3.6361	1054469		B
	1470000	3215000	-465000	-1967700	-75700	2176600	129000	-100600	2205600		8017600.5		
1987		800000	-60000	-257000	-23000	460000			460000	1.3135	604210		F
1988		1000000	-90000	-366800	-33200	510000			510000	1.0245	522495		G
	1470000	5015000	-615000	-2591500	-131900	3146600	129000	-100600	3175000		9144305.5		C
													D
1989		90000	-9000	-33300	-3000	44700	30000		74700	4.6406	346652.82		H
1990		70000	-7000	-24500	-7000	31500	3000		34500	4.6406	160100.7		H
1991		20000	-2000	-7000	-2000	9000			9000	4.6406	41765.4		H
1992		750000	-75000	-262500	-37000	375500	27000	-75000	375500	4.6406	1742545.3		H
1993		360000	-36000	-126000	-50000	148000			100000	4.6406	464060		H
1994		75000	-7500	-26250	-5000	36250			36250	4.6406	168221.75		H
1995		20000	-2000	-6800	-1000	10200	30000		10200	4.6406	47334.12		H
1996		99000	-9900	-33660	-3600	51840			81840	4.6406	379786.704		H
	0	1484000	-148400	-520010	-108600	706990	90000	-75000	721990		3350466.794		H
	-1470000	-3531000	466600	2071490	23300	-2439610	-39000	25600	-2453010		-5793838.70		H

117

118

119

=====ACTUALIZADOS DE LOS SALDOS
 SALDO FINAL ACTUALIZADO
 CUPFN AL 31-DIC-1996

SALDO INICIAL ACTUALIZADO
 CUPFN AL 1-ENE-1989

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
RESOLUCION CASO PRACTICO 8

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion compra capitaliz.	Agosto 1987 Marzo 1990 Dic. 1994	20000.00 10000.00 10000.00	100.00 100.00 100.00	2000000.00 1000000.00 1000000.00	9.75 3.44 0.00	19508600.00 3443600.00 0.00
		40000.00		4000000.00		22952200.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN
MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 17158361.30
MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 17158361.30

Costo promedio por accion:

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 17158361.30
B - TOTAL DE ACCIONES	40000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 428.96
D - ACCIONES VENDIDAS	10000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 1000.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 10000000.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 4289590.33
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 5710409.68

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
RESOLUCION CASO PRACTICO 8
VENTA SUBSECUENTE

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion compra capitaliz.	Agosto 1987 Marzo 1990 Dic. 1994	20000.00 10000.00 10000.00	428.96 428.96 428.96	8579200.00 4289600.00 4289600.00	1.16 1.16 0.00	9992194.24 4996097.12 0.00
		40000.00		17158400.00		14988291.36

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUPIN \$ 0.00

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 14988291.36

Costo promedio por accion:

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 14988291.36
B - TOTAL DE ACCIONES	40000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 374.71
D - ACCIONES VENDIDAS	5000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 1000.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 5000000.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 1873536.42
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 3126463.58

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 2

- I Pinturas Arcoiris, S.A., adquirió 20, 000 acciones de la empresa Industrias Unidas, S.A.

- II. Pinturas Arcoiris, S.A., quiere conciliar el Ingreso Global Gravable con el Resultado Fiscal, puesto que las acciones fueron emitidas con anterioridad al 1 de enero de 1981.

CASO PRACTICO 9

1975 1976 1977 1978 1979 1980

A - INGRESO GLOBAL GRAVABLE

\$ 100000.00 160000.00 200000.00 250000.00 360000.00 400000.00

MAS :

B - DIVIDENDOS RECIBIDOS

\$ 20000.00 50000.00 45000.00 76000.00 78000.00 120000.00

C - ESTIMULOS FISCALES APROVECHADOS

\$ 10000.00 15000.00 30000.00 50000.00 45000.00 25000.00

D - GANANCIA EN VENTA DE ACTIVO FIJO
INMUEBLES

\$ 5000.00 10000.00 15000.00 0.00 20000.00 0.00

135000.00 235000.00 290000.00 376000.00 503000.00 545000.00

MENOS :

E - IMPUESTO A INGRESO GLOBAL GRAVABLE

\$ 42000.00 67200.00 84000.00 105000.00 151200.00 168000.00

F - PARTICIPACION DE UTILIDADES

\$ 8000.00 12800.00 16000.00 20000.00 28800.00 32000.00

UTILIDAD FISCAL

\$ 85000.00 155000.00 190000.00 251000.00 323000.00 345000.00
=====

CALCULO PERDIDA FISCAL

A - PERDIDA FISCAL

\$ 100000.00 150000.00 180000.00 210000.00 270000.00 190000.00

MENOS :

B - GANANCIA EN VENTA DE ACTIVO FIJO
INMUEBLES

\$ -5000.00 -10000.00 -45000.00 -34000.00 -12000.00 -13000.00

C - DIVIDENDOS PERCIBIDOS

\$ -40000.00 -15000.00 -36000.00 -35000.00 -27000.00 -20000.00

D - ESTIMULOS FISCALES APROVECHADOS

\$ -15000.00 -2300.00 -34000.00 0.00 -16000.00 -21000.00

PERDIDA FISCAL

\$ 40000.00 122700.00 65000.00 141000.00 215000.00 136000.00
=====

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 10

I. Sociedad Emisora: Banco de Apalancamiento, S.A.

Total de acciones emitidas: 20, 000

II. Muebles Bayona, S.A., adquirió 5, 000 acciones de la Sociedad de Inversión " Banco de Apalancamiento, S.A., en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Junio 1985	Aportación	1, 000
Mayo 1994	Compra	4, 000
Marzo 1995	Compra	<u>5, 000</u>
		<u>10, 000</u>

III. Muebles, Bayona, S.A., vende el 5 de octubre de 1997 a Financiera de la Microempresa, S.A., 5, 000 acciones a un precio de \$ 2, 350 por acción. El valor nominal de cada acción es como sigue:

1985	\$ 100
1994	\$ 500
1995	\$ Sin valor expresado, el acta de aumento de capital, indical que su valor es de \$ 110.

RESOLUCION CASO PRACTICO 10

I . COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Junio 1985	1000.00	100.00	100000.00	55.17	5517250.00
Compra	Mayo 1994	4000.00	500.00	2000000.00	22.81	45612200.00
Compra	Marzo 1995	5000.00	110.00	550000.00	1.91	1051710.00
				10000.00		\$ 52181160.00

II . DIVIDENDOS O UTILIDADES ACTUALIZADOS PERCIBIDOS

EJERCICIO	DIVIDENDO O UTILIDAD	TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	UTILIDAD POR ACCION	NUMERO DE ACCIONES	DIVIDENDOS O UTILIDADES ACTUALIZADOS	FACTOR DE ACTUALIZACION	DIVIDENDO O UTILIDAD ACTUALIZADA
1984.00	30000.00	2000.00	15.00	1000.00	15000.00	3.64	54541.50
1985.00	50000.00	2000.00	25.00	1000.00	25000.00	3.64	90902.50
1986.00	100000.00	2000.00	50.00	1000.00	50000.00	3.64	181805.00
1987.00	38900.00	2000.00	19.45	1000.00	19450.00	1.31	25547.58
1988.00	123000.00	2000.00	61.50	1000.00	61500.00	1.02	63006.75
1989.00	12000.00	2000.00	6.00	1000.00	6000.00	4.64	27843.60
1990.00	5000.00	2000.00	2.50	1000.00	2500.00	4.64	11601.50
1991.00	260000.00	2000.00	130.00	1000.00	130000.00	4.64	603278.00
1992.00	45000.00	2000.00	22.50	1000.00	22500.00	4.64	104413.50
1993.00	260000.00	2000.00	130.00	1000.00	130000.00	4.64	603278.00
1994.00	50000.00	10000.00	5.00	5000.00	25000.00	4.64	116015.00
1995.00	10000.00	20000.00	0.50	10000.00	5000.00	4.64	23203.00
1996.00	340000.00	20000.00	17.00	10000.00	170000.00	4.64	788902.00
	1323900.00	20000.00	484.45	10000.00	661950.00		\$ 2694337.93

III. DIVIDENDOS O UTILIDADES ACTUALIZADAS DISTRIBUIDAS

EJERCICIO	DIVIDENDO O UTILIDAD	TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	UTILIDAD POR ACCION	NUMERO DE ACCIONES	DIVIDENDO O UTILIDAD ACTUALIZADA	FACTOR DE ACTUALIZACION	DIVIDENDOS O UTILIDADES ACTUALIZADA
1995.00	180000.00	2000.00	90.00	1000.00	90000.00	3.64	327249.00
1994.00	230000.00	10000.00	23.00	5000.00	115000.00	4.64	533669.00
1995.00	120000.00	20000.00	6.00	10000.00	60000.00	4.64	278436.00
	530000.00	20000.00	119.00	10000.00	265000.00		\$ 1139354.00

RESOLUCION CASO PRACTICO 10

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$	53736143.93
B - TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS		10000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$	5373.61

D - ACCIONES VENDIDAS	\$	5000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$	2350.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$	11750000.00

G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$	26868071.97

H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$	-15118071.97
		=====

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO :

I - COSTO COMPROBADO DE ADQUI- SICION ACTUALIZADO	\$	52181160.00
II - DIVIDENDOS O UTILIDADES ACTUALIZADOS PERCIBIDOS	\$	2694337.93
III - DIVIDENDOS O UTILIDADES ACTUALIZADOS DISTRIBUIDOS	\$	-1139354.00

MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$	53736143.93
		=====

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 11

I. Sociedad Emisora, Compañía Comercial, S.A., sociedad controladora que consolida para efectos fiscales con las siguientes sociedades controladas: Compañía A, S.A. y Compañía B, S.A.

Total de acciones emitidas : 40, 000

II. Cádiz, S.A., adquirió 20, 000 acciones de la empresa " Compañía Comercial, S.A.", en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1975	Aportación	1, 000
Agosto 1995	Compra	9, 000
Abril 1996	Revaluación de Activos	<u>10, 000</u>
		<u>20, 000</u>

III. Cádiz, S.A., vende el 11 de agosto de 1997 a Lausana, S.A., 10, 000 acciones a un precio de \$ 3, 000 por acción. El valor nominal de cada acción es de \$ 300.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS MORALES

SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA

VENTA DE ACCIONES

AL 1 DE ENERO DE 1997

CASO PRACTICO 11

NOTAS AL RE-SULTADO FIS-
 FACTOR DE CAL: P.T.U.
 B I.S.R.

EJERCICIO	INGRESO GLO-BAL GRAVABLE	RESULTADO FISCAL	P.T.U.	I.S.R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (A)	DIFERENCIA	DIVIDENDOS EN EFECTIVO PERCIBIDOS	UTILIDADES EN BIENES DISTRIBUIDOS	UTILIDAD FISCAL NETA	FACTOR DE ACTUALI-ZACION	UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA	NOTAS AL SULTADO FIS-FACTOR DE CAL: P.T.U.
1975	100000		-8000	-42000	-5000	45000	13000	-5000	753000	3.6361	192713.3	E
1976	120000		-9600	-50400	-6000	54000	15000	-5800	63200	3.6361	229801.52	E
1977	200000		-12000	-84000	-5000	99000	20000	-10000	109000	3.6361	396334.9	E
1978	190000		-15200	-79800	-13000	82000	16000	-13000	89000	3.6361	309068.5	E
1979	110000		-8800	-46200	-7200	47800	15000	-12800	50000	3.6361	181805	E
1980	120000		-9600	-50400	-6000	54000	20000	-14000	60000	3.6361	218166	E
1981		145000	-11600	-60900	-2600	69900	20000	-40000	49900	3.6361	181441.39	E
1982		230000	-18400	-96600	-5500	109500	10000		119500	3.6361	434513.95	E
1983		120000	-9600	-50400	-5000	55000			55000	3.6361	199985.5	E
1984		540000	-43200	-226800	-9200	260800			260800	3.6361	948294.88	E
1985		240000	-19200	-100800	-8000	112000			112000	3.6361	407243.2	E
1986		340000	-27200	-142800	-12000	158000			158000	3.6361	574503.8	E
	840000	1615000	-192400	-1031100	-84500	1147000	129000	-100600	1175400		4273871.94	B
1987		800000	-60000	-257000	-23000	460000			460000	1.3135	604210	F
1988		1000000	-90000	-366800	-33200	510000			510000	1.0245	522495	G
	840000	3415000	-342400	-1654900	-140700	2117000	129000	-100600	2145400		5400576.94	SALDO INICIAL ACTUALIZADO CUFIN AL 1-ENE-1989

1989		750000	-75000	-277500	-30000	367500	30000		397500	4.6406	1844638.5	H
1990		700000	-70000	-245000	-7000	378000	3000		381000	4.6406	1768068.6	H
1991		20000	-2000	-7000	-2000	9000			9000	4.6406	41765.4	H
1992		750000	-75000	-262500	-37000	375500			375500	4.6406	1742545.3	H
1993		360000	-36000	-126000	-50000	148000	27000	-75000	100000	4.6406	464060	H
1994		75000	-7500	-26250	-5000	36250			36250	4.6406	168221.75	H
1995		300000	-30000	-105000	-17000	148000	30000		148000	4.6406	686808.8	H
1996		100000	-10000	-34000	-3600	52400			82400	4.6406	382385.44	H
	0	3055000	-305500	-1083250	-151600	1514650	90000	-75000	1529650		7098493.79	SALDO FINAL ACTUALIZADO CUFIN AL 31-DIC-1996
	-840000	-360000	36900	571650	-10900	-602350	-39000	25600	-615750		1697916.85	DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

132

133

134

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS MORALES
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 11

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Mayo 1975	1000.00	300.00	300000.00	2136.92	641077140.00
Compra	Agosto 1995	9000.00	300.00	2700000.00	1.56	4202550.00
Rev. Acts.	Abril 1996	10000.00	300.00	3000000.00	0.00	0.00
			20000.00	6000000.00		645279690.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN
 MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 7098493.79
 MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 652378183.79

Costo promedio por accion:

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 652378183.79
B - TOTAL DE ACCIONES	20000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 32618.91
D - ACCIONES VENDIDAS	10000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 3000.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 30000000.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 326189091.90
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ -296189091.90

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 12

I. Sociedad Emisora : Sidersa, S.A.

Total de acciones emitidas: 50, 000

II. Elmic S.A. de C.V., adquirió 30, 000 acciones de la empresa " Sidersa, S.A. ", a un precio de \$ 1, 000 por acción, en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Nov. 1990	Aportación	10, 000
Oct. 1992	Compra	10, 000
Feb. 1995	Aportación	<u>10, 000</u>
		<u>30, 000</u>

III. Elmic, S.A. de C.V., da en donación 15, 000 acciones a Comercial Tropical, S.A., el 15 abril de 1997. El valor nominal de cada acción es de \$ 300.

IV. Comercial Tropical, S.A., vende el 21 de octubre de 1997 5, 000 acciones a un precio de \$ 2, 000 por acción.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA-PERSONAS MORALES
 SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
 VENTA DE ACCIONES
 AL 1 DE ENERO DE 1997
 CASO PRACTICO 12

EJERCICIO	INGRESO GIO- BAL GRAVABLE	RESULTADO FISCAL	P.T.U.	I.S.R.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (A)	DIFERENCIA	DIVIDENDOS EN EFECTIVO PERCIBIDOS	UTILIDADES EN BIENES DISTRIBUIDOS	UTILIDAD FISCAL NETA	FACTOR DE ACTUALI- ZACION	UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA	NOTAS AL FACTO DE CAL; P.T.U. ACTUALIZ. E I.S.R.
1975	50000											
1976	60000		-4000	-21000	-3000	22000	13000	-5000	30000	3.6361	109083	E
1977	75000		-4800	-25200	-4200	25800	15000	-5800	35000	3.6361	127263.5	E
1978	90000		-6000	-31500	-5000	32500	20000	-10000	42500	3.6361	154534.25	E
1979	110000		-7200	-37800	-8000	37000	16000	-13000	40000	3.6361	145444	E
1980	120000		-8800	-46200	-7200	47800	15000	-12800	50000	3.6361	181805	E
1981		145000	-9600	-50400	-6000	54000	20000	-14000	60000	3.6361	218166	E
1982		230000	-11600	-60900	-2600	69900	20000	-40000	49900	3.6361	181441.39	E
1983		120000	-18400	-96600	-5500	109500	10000		119500	3.6361	434513.95	E
1984		540000	-9600	-50400	-5000	55000			55000	3.6361	199985.5	E
1985		240000	-43200	-226800	-9200	260800			260800	3.6361	948294.88	E
1986		340000	-19200	-100800	-8000	112000			112000	3.6361	407243.2	E
			-27200	-142800	-12000	158000			158000	3.6361	574503.8	E
	505000	1615000	-169600	-890400	-75700	984300	129000	-100600	1012700		3682278.47	
1987		800000	-60000	-257000	-23000	460000			460000	1.3135	604210	F
1988		1000000	-90000	-366800	-33200	510000			510000	1.0245	522495	G
	505000	3415000	-319600	-1514200	-131900	1954300	129000	-100600	1982700	\$	4808983.47	SALDO INICIAL ACTUALIZADO CUFIN AL 1-ENE-1989
1989		340000	-34000	-125800	-3000	177200	30000		207200	4.6406	961532.32	H
1990		700000	-70000	-245000	-7000	378000	3000		381000	4.6406	1768068.6	H
1991		20000	-2000	-7000	-2000	9000			9000	4.6406	41765.4	H
1992		750000	-75000	-262500	-37000	375500			375500	4.6406	1742545.3	H
1993		360000	-36000	-126000	-50000	148000	27000	-75000	100000	4.6406	464060	H
1994		75000	-7500	-26250	-5000	36250			36250	4.6406	168221.75	H
1995		20000	-2000	-6800	-1000	10200			10200	4.6406	47334.12	H
1996		100000	-10000	-34000	-3600	52400	30000		82400	4.6406	382385.44	H
	0	2365000	-236500	-833350	-108600	1186550	90000	-75000	1201550	\$	5575912.93	SALDO FINAL ACTUALIZADO CUFIN AL 31-DIC-1996
	-505000	-1050000	83100	680850	23300	-767750	-39000	25600	-781150	\$	766929.46	DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN
												140

138

139

140

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS MORALES
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 12

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Mayo de 1980	5000.00	1000.00	5000000.00	1.06	5287000.00
Compra	Enero de 1987	5000.00	1000.00	5000000.00	1.06	5287000.00
Aportacion	Feb. de 1992	5000.00	1000.00	5000000.00	1.06	5287000.00
		15000.00		15000000.00		15861000.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO

\$ 766929.46
 \$ 16627929.46

Costo promedio por accion:

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 16627929.46
B - TOTAL DE ACCIONES	15000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 1108.53
D - ACCIONES VENDIDAS	5000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 2000.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 10000000.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 5542643.15
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 4457356.85

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 13

- I. La Compañía Lucerna, S.A., adquirió 20, 000 acciones de Acabados Metálicos, S.A., y quiere calcular el Resultado Fiscal de los ejercicios 1987, 1988 y 1989 que se iniciaron en 1988, para calcular el costo fiscal de sus acciones.

CALCULO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO FISCAL DE JULIO DE 1986 A JUNIO DE 1987

CASO PRACTICO 13

	SISTEMA TRADICIONAL	SISTEMA NUEVO
	Julio 1986 a junio 1987	Enero a Junio 1987
A - INGRESOS ACUMULABLES	\$ 500000.00	300000.00
B - DEDUCCIONES PROCEDENTES	\$ 400000.00	240000.00
C - BASE GRAVABLE	\$ 100000.00	60000.00
D - TASAS DEL 42% Y 35%	\$ 42000.00	21000.00
E - IMPUESTO MENSUAL (D 12)	\$ 3500.00	
F - 100% DEL IMPUESTO DE JULIO- DICIEMBRE 1986 (E X 6)	\$ 21000.00	
G - 80% DEL IMPUESTO DE ENERO- JUNIO 1987 (E X 6 X 80%)	\$ 16800.00	
H - 20% DE IMPUESTO PARA 1987		\$ 4200.00
I - IMPUESTO TOTAL DEL EJERCICIO 86/87 (F+G+H)		\$ 42000.00 =====

CALCULO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO FISCAL DE JULIO DE 1987 A JUNIO DE 1988

CASO PRACTICO 13

	SISTEMA TRADICIONAL	SISTEMA NUEVO
	-----	-----
	Julio 1987 a junio 1988	julio a diciem. 1988
	-----	-----
A - INGRESOS ACUMULABLES	\$ 500000.00	480000.00
B - DEDUCCIONES PROCEDENTES	\$ 400000.00	300000.00
C - BASE GRAVABLE	\$ 100000.00	180000.00
D - TASAS DEL 42% Y 35%	\$ 42000.00	63000.00
E - IMPUESTO MENSUAL (D 12)	\$ 3500.00	5250.00
F - IMPUESTO DE JULIO A DICIEMBRE DE 1987 (E X 6 X 80%) y (E X 6 X 20%)	\$ 16800.00	6300.00
G - IMPUESTO DE ENERO A JUNIO DE 1988 (E X 6 X 60%) y (E X 6 X 40%)	\$ 12600.00	12600.00
H - IMPUESTO TOTAL DEL EJERCICIO 87/88 (F + G)		\$ 48300.00 =====

CALCULO IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO FISCAL DE JULIO DE 1988 A JUNIO DE 1989

CASO PRACTICO 13

	SISTEMA TRADICIONAL	SISTEMA NUEVO
	Julio 1988 a junio 1989	Enero a junio 1988
A - INGRESOS ACUMULABLES	\$ 500000.00	550000.00
B - DEDUCCIONES PROCEDENTES	\$ 400000.00	390000.00
C - BASE GRAVABLE	\$ 100000.00	160000.00
D - TASAS DEL 42% Y 35%	\$ 42000.00	56000.00
E - IMPUESTO MENSUAL (D 12)	\$ 3500.00	4666.67
F - IMPUESTO DE JULIO A DICIEMBRE DE 1988 (E X 6 X 60%) y (E X 6 X 40%)	\$ 12600.00	11200.00
G - IMPUESTO DE ENERO A JUNIO DE 1989 (E X 6 X 40%) y (E X 6 X 60%)	\$ 8400.00	16800.00
H - IMPUESTO TOTAL DEL EJERCICIO 87/88 (F + G)		\$ 49000.00 =====

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 14

I. Sociedad Emisora: Inversión Activa, S.A.

Total de acciones emitidas: 100, 000

II. La Sociedad de Inversión Común " Inversión Activa, S.A. ", vende 20, 000 acciones a un precio de \$ 1, 000 por acción .

III. Dicha Sociedad de Inversión Común, reparte entre sus socios la ganancia en venta de acciones.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

INVERSION ACTIVA, S.A.

DETERMINACION DEL REMANENTE DEL EJERCICIO 1997

CASO PRACTICO 14

C O N C E P T O	INGRESO	GRVADO	EXENTO
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	\$ 5000000.00	5000000.00	
INGRESOS POR DONATIVOS	\$ 50000.00	50000.00	
INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$ 90000.00	90000.00	
INGRESOS POR INTERESES Y COMISIONES	\$ 30000.00	30000.00	
INGRESO POR VENTA ACCIONES	\$ 20000000.00	10000000.00	10000000.00
	\$ 25170000.00	15170000.00	10000000.00
INGRESO GRAVABLE	\$ 15170000.00		
MENOS :			
DEDUCCION DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	\$ 90000.00		
DEDUCCION DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	\$ 10000.00		
COSTO FISCAL INDEXADO DE ACCIONES	\$ 5000000.00		
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 750000.00		
HONORARIOS A CONSEJEROS	\$ 400000.00		
PROPAGANDA	\$ 500000.00		
APLICACION A LAS PROVISIONES	\$ 230000.00		
TOTAL DE GASTOS GENERALES	\$ 6980000.00		
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 8190000.00		

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 15

- I. La Compañía Izabal, S.A., obtuvo ingresos totales por \$ 900, 000, y requiere una conciliación entre sus ingresos totales contra sus ingresos acumulables, para efectos del cálculo del costo fiscal indexado de las acciones.

CALCULO DEL COSTO FISCAL INDEXADO DE ACCIONES

DIVIDENDOS O UTILIDADES EXCLUIDOS CASO PRACTICO 15

	INGRESO	INCLUIDO	EXCLUIDO
	-----	-----	-----
DIVIDENDOS DE LA CUENTA " CUFIN "	\$ 200000.00	200000.00	
DIVIDENDOS DE SOCIEDADES DE INVERSION	\$ 150000.00		150000.00
DIVIDENDOS DE OTRAS CUENTAS DISTINTAS DE LA CUENTA " CUFIN "	\$ 150000.00		150000.00
RENDIMIENTOS DE RESERVAS PARA FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES A QUE SE REFIERE EL ART. 28 LISR	150000.00		150000.00
DIVIDENDOS DE PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN EL CUAL ESTOS INGRESOS SE GRAVEN CON UNA TASA DEL 30% O SUPERIOR	\$ 250000.00		250000.00
	\$ 900000.00	200000.00	700000.00
	=====	=====	=====

NOTAS ACLARATORIAS AL CUFIN

- A Partidas no deducibles, excepto incrementos netos a provisiones de activo o de pasivo y reservas (artículo 25 fracciones IX y X de la LISR).
- B Se consideró que el importe de la Deducción Adicional y de Dividendos pagados suman \$ 100, 000 para efectos de la P.T.U.
- C Sólo debe considerarse el resultado fiscal determinado para el Título II (Base nueva)
- D La utilidad fiscal y el resultado fiscal ascienden a la cantidad de \$ 600, 000 en 1987 y de \$ 900, 000 para efectos de la P.T.U. e ISR en base Tradicional.
- E Factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de enero de 1987 hasta el mes de diciembre de 1988.
- INPC Diciembre 1988 43.1814 ENTRE INPC enero 1987
11.8759 = 3.6361
- F Factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el primer mes del ejercicio siguiente a aquél al que corresponda la utilidad fiscal neta (enero de 1988) y el mes de diciembre de 1988.
- INPC Diciembre 1988 43.1814 ENTRE INPC enero 1988
32.8755 = 1.3135
- G Factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el primer mes del ejercicio siguiente a aquél al que corresponda la utilidad fiscal neta (enero de 1989) y el mes de diciembre de 1988.
- INPC Enero 1989 44.2385 ENTRE INPC Diciembre 1988
43.1814 = 1.0245
- H Factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el último mes del ejercicio inmediato anterior (diciembre de 1988) hasta el mes de cierre del ejercicio de que se trate, mes de diciembre de 1996.
- INPC Diciembre 1996 200.3880 ENTRE INPC Diciembre 1988
43.1814 = 4.6406

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 17

I. Sociedad Emisora : Sidercom, S.A.

Total de acciones emitidas : 40, 000

II. El Sr. Pedro Alcalá Medina adquirió 20, 000 acciones de la empresa " Sidercom, S.A., en base en la siguiente información :

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Abril 1975	Aportación	10, 000
Julio 1993	Compra	4, 000
Febrero 1995	Reinversión de Utilidades	<u>6, 000</u> <u>20, 000</u>

III. El Sr. Pedro Alcalá Medina, vende el 16 de septiembre de 1997, 5, 000 acciones al Sr. Alfonso Pidal Arce a un precio de \$ 40, 000 por acción. El valor nominal de cada acción es de \$ 50.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 17

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE AD-QUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE AD-ACQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Abril 1975	10000.00	50.00	500000.00	1515.94	757969600.00
Compra	Julio 1993	4000.00	50.00	200000.00	2.39	478800.00
Caps. Utilis.	Feb. 1995	6000.00	50.00	300000.00	0.00	0.00
			20000.00	1000000.00		758448400.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUPIN \$ 2305354.07

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 760753754.07

Costo promedio por accion:

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 760753754.07
- B - TOTAL DE ACCIONES 20000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 38037.69
- D - ACCIONES VENDIDAS 5000.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 40000.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 200000000.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 390188438.52
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ 1-9811561.48

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 18

I. Sociedad Emisora: El Esfuerzo, S.A.
Total de acciones emitidas: 40, 000

II. La L.C. Consuelo Casas Naur, adquiere 20, 000 acciones de la empresa " El Esfuerzo, S.A. ", en \$ 1, 200 por acción, en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1983	Aportación	3, 000
Abril 1987	Capitalización de Utilidades	7, 000
Feb. 1990	Compra	<u>10, 000</u>
		<u>20, 000</u>

III. La L.C. Consuelo Casas Naur, dá en donación el 21 de abril de 1997, 10, 000 acciones a la Srta. Elvira Aranjuez Iñigo.

IV. El valor nominal de cada acción es de \$ 150.

V. La Srta. Aranjuez, vende el 30 de octubre 5, 000 acciones a un precio de \$ 2, 000 por acción.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 18

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Mayo 1983	1500.00	1200.00	1800000.00	1.06	1903320.00
Compra	Abril 1990	3500.00	1200.00	4200000.00	1.06	4441080.00
Aportacion	Feb. 1994	5000.00	1200.00	6000000.00	1.06	6344400.00
				12000000.00		12688800.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 12688800.00

Costo promedio por accion :

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 12688800.00
- B - TOTAL DE ACCIONES 10000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 1268.88
- D - ACCIONES VENDIDAS 5000.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 2000.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 10000000.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 6344400.00
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ 3655600.00

VENTE DE ACCIONES

CASO PRACTICO 19

I. Sociedad emisora: Oxidos Metálicos, S.A.

Total de acciones emitidas: 30, 000

II. El Dr. José Aranda Chajul, adquiere 10, 000 acciones de la empresa Oxidos Metálicos, S.A., en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1989	Aportación por Fusión	5, 000
Abril 1991	Canje por Fusión	<u>5. 000</u>
		<u>10. 000</u>

III. El Dr. José Aranda Chajul, vende 2, 000 acciones, al Sr. Froilán Gómez Canché a un precio de \$ 1, 000 cada acción.

IV. La fusión de Oxidos Metálicos, S.A., se realizó el 30 de octubre de 1995, el costo promedio por acción de las acciones de la Compañía fusionante fué de \$ 3, 750 y al de la Compañía fusionada fué de \$ 1750.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 19

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aport. Fusion Mayo 1984	1984	5000.00	750.00	3750000.00	89.95	337330125.00
Canje Fusion Mayo 1984	1984	5000.00	900.00	4500000.00	89.95	404796150.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		10000.00		8250000.00		742126275.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN \$ -55592.16

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 742070682.84

Costo promedio por accion :

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 742070682.84
- B - TOTAL DE ACCIONES 10000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 74207.07
- D - ACCIONES VENDIDAS 5000.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 50000.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 250000000.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 371035341.42
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ -121035341.42

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 20

I. Sociedad Emisora: La Aventura de Ser, S.A.

Total de acciones emitidas: 60, 000

II. El Arq. Antonio Astorga Axy, adquirió 30, 000 acciones de la empresa " La Aventura de Ser, S.A., en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Sep. 1970	Aportación	15, 000
Enero 1980	Compra	10, 000
Oct. 1990	Capitalización de Utilidades	<u>5, 000</u>
		<u>30, 000</u>

III. El Arq. Antonio Astorga da en fideicomiso a través del Banco del Cáucaso, S.A., 15, 000 acciones a favor de la Srta. Flor Carrasco diaz, el 30 de junio de 1997.

IV. La Srta. Flor Carrasco solicitó a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, avalúo de las acciones, dando un valor de \$ 1, 500 por acción al 31 de septiembre de 1997.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 20

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Sept. 1970	7500.00	10000.00	75000000.00	1.00	75000000.00
Compra	Enero 1980	5000.00	10000.00	50000000.00	1.00	50000000.00
Capitaliz.	Oct. 1990	2500.00	10000.00	25000000.00	0.00	0.00
				150000000.00		125000000.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO

\$ 0.00
 \$ 125000000.00

Costo promedio por accion :

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$	125000000.00
B - TOTAL DE ACCIONES		15000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$	8333.33
D - ACCIONES VENDIDAS		0.00
E - PRECIO DE VENTA	\$	0.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$	0.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$	0.00
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$	0.00

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 21

I. Eléctrico, S.A. DE C.V.

Total de acciones emitidas: 100, 000

II. El Sr. Alfredo González Goitia, adquirió 40, 000 acciones a la empresa " Eléctrico, S.A., a un precio de \$ 1, 000 por acción, en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1983	Aportación	15, 000
Junio 1984	Revaluación de capital	15, 000
Enero 1985	Compra	<u>10, 000</u>
		<u>40, 000</u>

III. El Sr. Alfredo González Goitia, da en herencia a su hija Leonor González Abarria 10, 000 acciones, el 18 de octubre de 1997.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 21

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Mayo 1983	3750.00	1000.00	3750000.00	1.00	3750000.00
Rev. Cap.	Junio 1984	3750.00	1000.00	3750000.00	0.00	0.00
Compra	Enero 1985	2500.00	1000.00	2500000.00	1.00	2500000.00
			10000.00	10000000.00		6250000.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN \$ 0.00

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 6250000.00

Costo promedio por accion :

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 6250000.00
- B - TOTAL DE ACCIONES 10000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 625.00
- D - ACCIONES VENDIDAS 0.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 0.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 0.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 0.00
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ 0.00

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 22

I. Sociedad Emisora : Teléfonos, S.A.

Total de acciones emitidas: 500, 000

II. Promotora de Radio, S.A. de C.V., adquirió un lote de 200, 000 acciones de la empresa " Teléfonos, S.A. de C.V., a un precio de \$ 1, 000 por acción, en base en la siguiente información :

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Febrero 1990	Aportación	10, 000
Junio 1991	Revaluación de Capital	10, 000
Abril 1993	Compra	<u>80, 000</u>
		<u>100,000</u>

III. La Compañía Promotora de Radio, S.A. de C.V., dentro de sus premios otorgados a sus radioescuchas, otorga el 11 de junio de 1997 un premio consistente en 10, 000 acciones a la Srta. Matilde Gómez Adame.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 22

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Feb. 1990	1000.00	1000.00	1000000.00	1.00	1000000.00
Rev. Cap.	Junio 1991	1000.00	1000.00	1000000.00	0.00	0.00
Compra	Abril 1993	8000.00	1000.00	8000000.00	1.00	8000000.00
			10000.00	10000000.00		9000000.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUPFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO

\$ 0.00
 \$ 9000000.00

Costo promedio por accion :

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$	9000000.00
B - TOTAL DE ACCIONES		10000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$	900.00
D - ACCIONES VENDIDAS		0.00
E - PRECIO DE VENTA	\$	0.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$	0.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$	0.00
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$	0.00

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 23

I. Sociedad Emisora : Concretos Preparados, S.A.

Total de acciones emitidas : 100, 000

II. El Casino La Suerte, S.A., adquirió 40, 000 acciones de la empresa " Concretos Preparados, S.A.", a un precio de \$ 500 por acción, en base a la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGENDE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1983	Aportación	12, 000
Junio 1984	Reinversión de Utilidades	8, 000
Enero 1985	Compra	<u>20. 000</u>
		<u>40. 000</u>

III. Dentro de las especialidades del Casino La Suerte, S.A., está el " bingo ", especialidad donde la Srta. Olga Alva Poiter ganó el día 30 de agosto de 1997, 5, 000 acciones, las cuales les fueron dadas en dicha fecha y en instalaciones del Casino.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 22

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Mayo 1983	1000.00	500.00	500000.00	1.00	500000.00
Reinv. Ut.	Junio 1984	1000.00	500.00	500000.00	0.00	0.00
Compra	Enero 1985	8000.00	500.00	4000000.00	1.00	4000000.00
			10000.00	5000000.00		4500000.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 4500000.00

Costo promedio por accion :

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 4500000.00
B - TOTAL DE ACCIONES	10000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 450.00
D - ACCIONES VENDIDAS	0.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 0.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 0.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 0.00
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 0.00

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 24

I. El Sr. Alejandro Cardini Blasco tiene 30, 000 acciones adquiridas de la siguiente forma:

1. En lotería pública del 13 de febrero de 1980, se ganó 10, 000 acciones, tiene copia de retención y pago del Impuesto Federal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Juegos Permitidos, donde se declara el ingreso por el premio en acciones por \$ 50, 000, impuesto pagado el día siguiente, como indica dicho impuesto federal.
2. En lotería pública del 30 de marzo de 1991, resultó agraciado con 10, 000 acciones, también tiene copia de retención y pago del I.S.R., donde se especifica el valor del premio en acciones por \$ 60, 000, dicha declaración con fecha 31 de marzo de 1991.
3. Haciendo reparaciones en el sótano de su casa, encontró 10, 000 acciones, el día 23 de junio de 1994. Al presentar su declaración anual por el periodo 1994 el día 28 de abril de 1995, presentó copia del avalúo practicado por perito valuador autorizado por la SHCP, declarando un ingreso por adquisición de bienes: tesoros, por \$ 75, 000.

II. EL Sr. Alejandro Cardini Blasco vende 15, 000 acciones a la Ing. Julieta Châlons Alcocer, el día 15 de febrero de 1997, a un precio de \$ 500 por acción.

III. EL Sr. Alejandro Cardini quiere saber el costo fiscal indexado de las acciones vendidas para calcular la utilidad o pérdida.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS

 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 24

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Loteria	Febrero 1980	10000.00	5.00	50000.00	1.00	50000.00
Loteria	Marzo 1991	10000.00	6.00	60000.00	1.00	60000.00
Tesoro	Junio 1994	10000.00	7.50	75000.00	1.00	75000.00
				185000.00		185000.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN \$ 0.00

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 185000.00

Costo promedio por accion :

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 185000.00

B - TOTAL DE ACCIONES 30000.00

C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 6.17

D - ACCIONES VENDIDAS 0.00

E - PRECIO DE VENTA \$ 0.00

F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 0.00

G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 0.00

H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ 0.00

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 25

- I. El L.C. Manuel de Teresa Alvar, guardó en su caja fuerte por más de 5 años, 20, 000 acciones al Sr. Doroteo Díaz Aldo, este en dicho lapso de tiempo nunca se ocupó de sus acciones.

- II. El L.C. Manuel de Teresa, ante Notario Público, adquiere por prescripción dichas acciones. EL avalúo practicado por personal autorizado por la SHCP, valora en \$ 1, 000 cada acción y es base para la retención y pago del ISR .
En la misma Notaría se le retiene el respectivo ISR, y se le certifica su propiedad a través de prescripción, el 30 de abril de 1995.

- III. El 23 de enero de 1997, el Sr. De Teresa, vende 5, 000 acciones a un precio de \$ 2, 000 por acción, y quiere saber el costo fiscal indexado.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS

 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO

 RESOLUCION CASO PRACTICO 25

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Prescripcion	Abril 1995	20000.00	1000.00	20000000.00	1.61	32194000.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		20000.00		20000000.00		32194000.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUPIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 32194000.00

Costo promedio por accion :

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 32194000.00
- B - TOTAL DE ACCIONES 20000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 1609.70
- D - ACCIONES VENDIDAS 5000.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 2000.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 10000000.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 8048500.00
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ 1951500.00

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 26

I. Sociedad Emisora : Maderas Finas, S.A.

Total de acciones emitidas: 40, 000

II. Muebles Finos, S.A., adquirió 20, 000 acciones a un precio de \$ 500 por acción, en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1984	Aportación	10, 000
Abril 1990	Compra	<u>10. 000</u>
		<u>20. 000</u>

III. Muebles Finos, S.A., da a título gratuito 5, 000 acciones al empleado de la empresa Antonio Robles Iris, el 30 de agosto de 1997.

IV. El Sr. Antonio Robles quiere saber el costo fiscal indexado de las acciones, para pagar el ISR.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 26

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Apotacion Compra	Mayo 1984	2500.00	500.00	1250000.00	1.00	1250000.00
	Abril 1990	2500.00	500.00	1250000.00	1.00	1250000.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			5000.00	2500000.00		2500000.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN \$ 0.00

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 2500000.00

Costo promedio por accion :

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 2500000.00
- B - TOTAL DE ACCIONES 5000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 500.00
- D - ACCIONES VENDIDAS 0.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 0.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 0.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 0.00
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ 0.00

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 27

I. Sociedad Emisora : Banco de Confianza, S.N.C.

Total de acciones emitidas : 40, 000

II. El Sr. Alberto Guzmán torres adquirió 20, 000 acciones de la Sociedad Nacional de Crédito " Banco de Confianza, S.N.C.", a un precio de \$ 2, 000 por acción, en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Abril 1985	Aportación	4, 000
Marzo 1986	Compra	10, 000
Mayo 1990	Aportación	<u>6, 000</u>
		<u>20, 000</u>

III. El Sr. Alberto Guzmán vende 5, 000 acciones el 30 de junio de 1994 a un precio de \$ 500 por acción. El valor nominal es de \$ 100 por acción.

IV. El Sr. Guzmán quiere deducir la pérdida en venta de acciones emitidas por Sociedades Nacionales de Crédito.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 27

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Abril 1985	4000.00	100.00	400000.00	25.51	10204960.00
Compra	Marzo 1986	10000.00	100.00	1000000.00	15.69	15688600.00
Aportacion	Mayo 1990	6000.00	100.00	600000.00	1.71	1026660.00
				20000.00		26920220.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 26920220.00

Costo promedio por accion :

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 26920220.00

B - TOTAL DE ACCIONES 20000.00

C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 1346.01

D - ACCIONES VENDIDAS 5000.00

E - PRECIO DE VENTA \$ 500.00

F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 2500000.00

G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 6730055.00

H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ -4230055.00

I - H ENTRE 9 = PERDIDA A DISMINUIR EN TRES EJERCICIOS \$ -470006.11

190

VENTAS DE ACCIONES

CASO PRACTICO 28

- I. El Sr. Alberto Guzmán torres vende otras 5, 000 acciones a un precio de \$ 5, 000 por acción.

- II. El Sr. Guzmán tiene inscritas sus acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

- III. El Sr. Guzmán decea exentar dicho ingreso, puesto que sus acciones se vendieron a través de Bolsa de Valores.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS

VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
RESOLUCION CASO PRACTICO 28

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Abril 1985	3000.00	100.00	300000.00	25.51	7653720.00
Compra	Marzo 1986	7500.00	100.00	750000.00	15.69	11766450.00
Aportacion	Mayo 1990	4500.00	100.00	450000.00	1.71	769995.00
				1500000.00		20190165.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUFIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 20190165.00

Costo promedio por accion :

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 20190165.00
B - TOTAL DE ACCIONES	15000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 1346.01
D - ACCIONES VENDIDAS	5000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 5000.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 25000000.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 6730055.00
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 18269945.00

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 29

I. Sociedad Emisora : ICOSA, S.A.

Total de acciones emitidas : 40, 000

II. El Sr. Alfredo Pecci Tinerino, adquirió 20, 000 acciones de la empresa " ICOSA, S.A.", en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Marzo 1993	Aportación	7, 000
Ago. 1994	Aportación	6, 000
Nov. 1995	Compra	<u>7, 000</u>
		<u>20, 000</u>

III. El Sr. Alfredo Pecci, vende 5, 000 acciones acciones a un precio de \$ 500 por acción al Sr. Pablo Gallo Millet, el 30 de agosto de 1997. El valor nominal es de \$ 100 por acción.

IV. El Sr. Millet retiene y entera el ISR producto de la venta, dándole copia de la respectiva declaración.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PERSONAS FISICAS
 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
 RESOLUCION CASO PRACTICO 29

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Marzo 1993	7000.00	100.00	700000.00	2.42	1691760.00
Aportacion	Agosto 1994	6000.00	100.00	600000.00	2.20	1322100.00
Compra	Nov. 1995	7000.00	100.00	700000.00	1.46	1020740.00
				200000.00		4034600.00

II. DIFERENCIA DE LOS SALDOS ACTUALIZADOS DE CUPIN

MONTO ORIGINAL AJUSTADO

\$ 0.00
 \$ 4034600.00

Costo promedio por accion :

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 4034600.00
B - TOTAL DE ACCIONES	20000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 201.73
D - ACCIONES VENDIDAS	5000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 500.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 2500000.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 1008650.00
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 1491350.00

RESOLUCION CASO PRACTICO 29

H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 1491350.00
	=====
I - H ENTRE 4	\$ 372837.50
J - I POR TASA ART. 141 LISR	\$ 94087.45
K - J POR 4 = ISR APLICABLE	\$ 376349.80

L - H POR 20% = ISR RETENIDO	\$ 298270.00

M - K MENOS L = ISR A PAGAR	\$ 78079.80
	=====

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 30

I. Sociedad Emisora : Neville Chemical Rubber LTD

Total de acciones emitidas : 200, 000

II. Química México, S.A adquirió 20, 000 acciones de la empresa " Neville Chemical Rubber LTD ", en base en la siguiente información :

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Mayo 1987	Aportación	10, 000
Dic. 1990	Compra	6, 000
Julio 1996	Capitalización de Utilidades	<u>4, 000</u>
		<u>20, 000</u>

III. Química México, S.A., vende el 11 de julio de 1997 a Pinturas Modernas, S.A., 10, 000 acciones a un precio de \$ 2, 000 por acción. El valor nominal es de \$ 100 por acción.

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO

 RESOLUCION CASO PRACTICO 30

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Mayo 1987	10000.00	100.00	1000000.00	13.84	13836200.00
Compra	Dic. 1990	6000.00	100.00	600000.00	3.27	1962360.00
Caps. Utills	Julio 1996	4000.00	100.00	400000.00	0.00	0.00
		20000.00		2000000.00		15798560.00

MONTO ORIGINAL AJUSTADO

\$ 15798560.00
 =====

Costo promedio por accion :

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 15798560.00
B - TOTAL DE ACCIONES	20000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 789.93
D - ACCIONES VENDIDAS	10000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 2000.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 20000000.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 7899280.00
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ 12100720.00

=====

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 31

I. Sociedad Emisora : Anglia Rubber, LTD

Total de acciones emitidas : 30, 000

II. El Dr. Francisco Córdova Tovar, adquirió 15, 000 acciones de la empresa " Anglia Rubber, LTD ", en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>NO. ACCIONES</u>
Dic. 1983	Aportación	4, 000
Sep. 1987	Compra	8, 000
Ago. 1995	Aportación	<u>3, 000</u>
		<u>15, 000</u>

III. El Dr. Córdova, vende el 30 de febrero de 1997 al Sr. José Olivar Valdés , 5, 000 acciones a un precio de \$ 2, 000 por acción. EL valor nominal de cada acción es de \$ 200.

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO

 RESOLUCION CASO PRACTICO 31

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Dic. 1983	4000.00	200.00	800000.00	102.01	81606800.00
Compra	Sep. 1987	8000.00	200.00	1600000.00	9.85	15760160.00
Aportacion	Ago. 1995	3000.00	200.00	600000.00	1.20	718200.00
				15000.00		
				3000000.00		98085160.00

MONTO ORIGINAL AJUSTADO

\$ 98085160.00
 =====

Costo promedio por accion :

A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO	\$ 98085160.00
B - TOTAL DE ACCIONES	15000.00
C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION	\$ 6539.01
D - ACCIONES VENDIDAS	\$ 5000.00
E - PRECIO DE VENTA	\$ 2000.00
F - D POR E = PRECIO DE VENTA	\$ 10000000.00
G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO	\$ 32695053.33
H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA	\$ -22695053.33

=====

VENTA DE ACCIONES

CASO PRACTICO 32

I. Sociedad Emisora : The Channel, LTD
Total de acciones emitidas : 40, 000

II. Hules Texcoco, S.A. adquirió 20, 000 acciones de la empresa
" The Channel, LTD ", en base en la siguiente información:

<u>FECHA</u>	<u>ORIGEN DE LA ACCION</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Oct. 1989	Aportación	4, 000
Jul. 1990	Compra	5, 000
Abr. 1991	Aportación	<u>11, 000</u>
		<u>20, 000</u>

III. Hules Texcoco, S.A., dá a título gratuito a Guantes de Hule,
S.A. 5, 000 acciones, el 3 de septiembre de 1997.

IV. La cotización bursátil a las 2:00 de la tarde del 3 de
septiembre de 1997, fué de \$ 1, 750 por acción.

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

 VENTA DE ACCIONES

RESOLUCION SISTEMA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1996

I. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO

 RESOLUCION CASO PRACTICO 32

ORIGEN DE LA ACCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO DE ACCIONES	COSTO POR ACCION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO
Aportacion	Oct. 1989	4000.00	1750.00	7000000.00	1.00	7000000.00
Compra	Julio 1990	5000.00	1750.00	8750000.00	1.00	8750000.00
Aportacion	Abril 1991	11000.00	1750.00	19250000.00	1.00	19250000.00
				35000000.00		35000000.00

MONTO ORIGINAL AJUSTADO

\$ 35000000.00
 =====

Costo promedio por accion :

- A - MONTO ORIGINAL AJUSTADO \$ 35000000.00
- B - TOTAL DE ACCIONES 20000.00
- C - A ENTRE B = COSTO PROMEDIO POR ACCION \$ 1750.00
- D - ACCIONES VENDIDAS 0.00
- E - PRECIO DE VENTA \$ 0.00
- F - D POR E = PRECIO DE VENTA \$ 0.00
- G - D POR C = COSTO FISCAL INDEXADO \$ 0.00
- H - F MENOS G = GANANCIA O PERDIDA \$ 0.00

BIBLIOGRAFIA

Fichas Bibliográficas

- (1) Tomado del C. Civ. arts. 1284 y 1285.
- (2) Tomado del C.F. de P. Civ. art. 546.
- (3) Tomado C. Civ. arts. 2332 a 2356.
- (4) Tomado LRSPBC art. 9.
- (5) Tomado LMV art. 31-VIII-f).
- (6) Tomado LSI art. 3.
- (7) Tomado LSI art. 4.
- (8) Tomado LSI art. 17.
- (9) Tomado C. Civ. art. 2556.

Bibliografía

- 1) Código Civil.
- 2) Código Federal de Procedimientos Civiles.
- 3) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4) Código de Comercio y Leyes Complementarias.
- 5) Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- 6) Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- 7) Legislación Bancaria.
- 8) Boletines de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 9) Diario Oficial de la Federación.

CONCLUSIONES

Tomando en cuenta todos los argumentos expuestos en nuestro estudio, concluyo que para la determinación del costo fiscal actualizado de acciones, invariablemente que la venta se efectue por cuenta de Personas Físicas, Personas Morales y Residentes en el extranjero, el procedimiento para llevar a cabo el cálculo de dicho costo, se realizará cumpliendo con los requisitos que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Este costo fiscal actualizado de las acciones restado al precio de venta pactado en la transacción, determinará la ganancia o pérdida en la operación de venta.

La relevancia de determinar la ganancia o pérdida en venta de acciones, a través de cálculo del costo fiscal actualizado, estriba en el hecho de que debe ser considerado como un ingreso acumulable sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta conforme a disposiciones específicas (para efectos de acumulación de ingresos) según se trate de un residente en México ya sea persona moral o bien persona física o de un Residente en el extranjero.

En el caso de resultar pérdida en la operación de venta, esta podrá disminuirse de las utilidades del ejercicio o en los cinco ejercicios siguientes, en el caso de Personas Morales y tres

ejercicios siguientes, en el caso de Persona Físicas

La mecánica en cuestión consiste en reconocer la antigüedad en la tenencia de los títulos a través de indexar su costo de adquisición y adicionar o sustraer según sea el caso, la diferencia del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta actualizada, al costo de adquisición indexado.

Venta de acciones Personas Morales

Tratándose de acciones emitidas por Compañías Residentes en México que enajenen personas morales, reconocerán los dos ajustes de indexación al costo comprobado de adquisición

Venta de acciones Personas Físicas

Tratándose de acciones emitidas por Compañías Residentes en México que enajenen personas físicas, reconocerán los dos ajustes de indexación al costo comprobado de adquisición, excepto en los casos especiales que indica la Ley, donde sólo se reconocerá el ajuste de antigüedad.

Venta de acciones por Residentes en el Extranjero

El cálculo de costo fiscal ajustado de las acciones emitidas por Compañías residentes en el extranjero que enajenen los residentes en México, sólo reconocerán únicamente la antigüedad en la tenencia de los títulos a través de indexar su costo de adquisición